# PROVINCIA DE SALTA



# DOLLIO. OLIGAL

AÑO XLVIII — Nº 5461 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 7 DE AGOSTO DE 1957

Zgentino zgentino TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470,817

#### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

# PODER EJECUTIVO

# INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

## DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras L egislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

# TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tempoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligados todas la s reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

# Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956-

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número
3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen
para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día
16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna
en el meneionado decreto.

# VENTA DE EJEMPLARES:

				del mea		
				s hasta lañ		1.50 3.00
Numero	atrasauo	de mas	ue i ano		•	J.00

# SUSCRIPCIONES:

Suscripción	mensual trimestral	\$	11.25
, 12 "	trimestral	31	22.50
",	semestral		45.00
••• •	anual	••	90:00

#### PUBLICACIONES

For cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

42.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente!

# **PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que meertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exc dent	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$:	,
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	. 10.50	180.00	12.00	cm
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	em.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			•
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

# SECCION ADMINISTRATIVA

*	•	and the second second	PAGINAS
DECRETOS	—LEYES:		
M. de Gob.	Nº 580 d/d	19 7 57 — Amplia en la suma de \$ 350.000.— el Anexo I— Înc. 1— Crédito Adicional— Principal a) 2— Parcial 1— Min. sterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública	1789
" " A. S.	" 581 " " 582 "	<ul> <li>20 7 57 — Modifica el art. 56 del Decreto-Ley 77;56 (Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)</li> <li>— A partir del 1º de Enero chi corriente ano la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será el organismo en argado de otorgar, con aprobación del P. E. y liquidar las pensiones a la invalidez, que con anterioridad y hasta el 31 de Diciembre de 1956,</li> </ul>	1790
33 23 23	" 583 "	eran atendidas por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	1790 1790
" . " Econ.	" 584 "	" — Transfiere partida del Presupuesto de Obras Públicas — Ejercicio 1957 — Recursos Provinciales, para reforzar el Anexo H — Obras Públicas — Inc. 5 — Para pago de deuda atrasada por obras públicas — Dirección de Arquitectura de la Provincia	1790 al 1791
" " A. S.	" 585 "	" — Aprueba adjudicación dispuesta mediante concurso de Precios por la Oficina de Compras del Ministerio de A. Sociales a favor de varias firmas, para la provisión de verduras y frutas, a los Hospitales de la Capital	1791
n " Econ,	" 586 " " 587 "	<ul> <li>22 7 57 — Amplia el alcance del art. 3º apartado b) del Decreto-Ley 442, dejando establecido que los fondos que solicita la Dirección de Arquitectura con destino a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio serán aplicados a la atención del pago de facturas correspondientes a órdenes de compras.</li> <li>" — Establece que el Decreto-Ley 525, crea el Item 2— Otros Gastos— en el Inc. 1/5 con el Parcial 23— Gastos Generales" a clasificar por inversión del Anexo C del Presupuesto</li> </ul>	{
in n n	" 588 "	General de Gastos para 1957 — Contaduria General de la Provincia	1791 1791 al 1792
, n n n	" 589 "	24 7 57 — Dá por cumplida la labor de la Comisión Provisoria del Banco Provincial creada por Decreto-Ley 422.	1792
n n n	" 590 "	25 7 57 — Concede un préstamo a la Municipal dad de La Caldera, a los fines de que la misma pueda completar el costo total de la instalación de la Usina Hidroeléctrica	
n n n	" 591 "	" — Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía solicita transferencia de partidas del Anexo I— Inc. I— Crédito Adicional— Item 2— Princ. a) 2— Parcial 1, para reforzat el Parcial 39 del Anexo C— Inciso 1— Item 2— Principal b) 1	
g n n n Fort	" 592 "	" — Amplia el Item 2— Otros Gastos— del Inc. II— Banco Provincial de Salta del Anexo	1792 al 1793
<i>B</i> ' B ' B '	120 n 593	" Aprueba el Balance Gene ral del Banco Provincial de Salta al 31 de Diciembre de 195	6. 1793 al 1794
" "A. S.	.". 594 "	" - Rehabilita por el término de cinco años las pensiones otorgadas a varias personas	1793 (
" " Econ	, " 595 "	30 7 57 — Incluye a los trabajos de "Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Las Rosas Etapa C como obra complementaria del Rubro Funcional II— Unidad Funcional 34— Capitulo I— Título 5— Subtitulo A del Plan de Obras vigente, atendido con recursos provinciales	)
n .n., n .	" 596 "	"Transfibre en carácter de donación, a la Universidad Nacional de Tucumán, los terrenos de propiedad de la Pcia	1794
n n	n 597 '	" Acuerda a la Municipalidad de Metan un prestamo;	9 - 1794

PAG. 1787 PAGINA'S

EORRIDOS DEL			
EORDIOS DEL	PODER EJECUTI	<b>Vo:</b>	
de Econ. Nº	8576 선의 14 6 57 —	Faculta el Consejo de Fomento Ganadero a requerir el assoramiento é informaciones de los funcionarios de las distintas reparticiones de la Administración.	1795
" Gob. "	18927 " 18  7  57	Reconoce los servicios prestados pou personal de la Secretaria General de la Intervención Federal.	1795
" Econ. "	8928 " 8  7  57 —	Amplia por treinta dias el término fijado para el faenamiento de ganado criollo y de	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	8929 " " —	invernada.  Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadistica é Invest. Económicas.	1795 
" Gob. "	8930 " " -	- Autoriza a la Dirección Provincial de E. Física a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Salteña de Bochas	1795
. 22 22	8931 " " —	Autoriza a viajar a la ciudad de Tucuman, en representación de la Provincia de Salta, a los actos del 9 de Julio a varios funcionarios.	1795
' , " Econ. ,"	8977 " 10  7 57 -	- Contaduría, General de la Provincia dispone una transferencia de partidas	1796
, , , , ,	8989 " 12  7  57 —	Declara en comisión a todo el personal del Banco Provincial de Salta.	1796
" " Gob. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	9069 " " 9070 " "	- Designal en carácter de ascenso a un empleado del nombrado Ministerio	1796 ,1796 1796 1796
n n n n	9072 " " -	- Concede licencia 'extraordinaria sin goce de sueldo a un Profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes.	1796
3 23 25 21	9073 " "	Dispone la apertura de un crédito denominado Valores a Regularizar —Dirección de Suministros de la Cárcel Penitenciaría.	1796 al 1797
2 2) 27 29		Concede licencia extraordinaria a un Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoven".	1797
9 99 99 D	9075 " "	Concede licencia extraordinaria a una Profesora de la Escuela Noctuma de Estudios Comerciales.	1797
" " Gcb. "	• •	- Arueba resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipóli- to Yrigoyen"	1797
n n n n	9076 " "	de Gobierno.  — Pórisse en posesión de la Cartera en la Subsecretaria de Estado del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública al Sub-Secretario de la misma Escribano Púb. Nac. señor Carlos Jesús Shaw de Estrada.	. 1797
" Econ. "	9079 " "	Declara en comisión a todo el personal depuntiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1797
" <sup>'</sup> " A. S. "	9089 " " -	Reconoce, los servicios prestados por un médico.	1797 al 1798
" "Econ. "	9081 " " -	- Acepta la renuncia presentada por el Presidente de Contaduria General de la Provin-	1000
f1 23 22 22 22 -	9082 " " -	ola. Designa Presidente de Contaduría Gral, de la Provincia, al señor Félix Humberto Gi- vire, con retención del cargo do Contador Mayor de dicha repartición.	1798 1798
" " Cłob. "	9083 " " -	- Declara feriado el día 16 de julio en la localidad de Metán,	1798
" " Bedn. "	• •	Declara autorizada la licencia extraordinario solicitada por el Oficial Mayor de Dirección de Arquitectura	1798
<i>.</i>		- Contadurla Gral, dispone la transferencia de partida para atender el pago de los sub- sidios acordados a las Municipalidades para la realización de obras públicas	1798
" " Gob. "	9086 " " 9000	— Abre un crédito de urgencia para gastos que demandará la elección de convencionales. — Aprueba las noras esmanales de clase en la Escuela de Policia	1798 al 1799 1799
" " A. A. "	9038 " 18 7 57.	- Designa a dos enfermeros Representantes del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	1798
n n Moon, n	9089 " "	- Aprueba una Gircular de Contaduría General	1790 179
33 23 39 32 22 23 33 32	9091 " 19  7  67 9092 " "	Aprueba certificado de la obra Estación Sanitaria de Cerrillos, municipal de Modifica el art. 2º del decreto 9052 dejando establecido que la designación a favor del	179
, ,, ,, ,, ,, ,,	9093 " "	señor Rogélio Aquileo Ibañez y no como se especificó	179 1799 al 180
n n n	9094 " "	- Dispone la incorporación del decreto-ley 348 56 dentro del Antxo C- Inc. 1- Item 2- Otros Gastos bajo la denominación "Atención Gastos Remate Público Materiales	
i. p.n.n.h	9095 " "	Acopiados por Dirección de Arquitectura	180 180
" " Gob. "	0000	- Dispone la adscripción de um Escribana	180
n in Een.	2 9098 22 22	Aprueba filanillas de liquidación de horas extraordinarias a favor del Auxiliar Mayor del nombrado Ministerio.  Fija precios máximos para la comercialización de carne vacuna.	180 1800 al 180
			:
N° 091 N° 081 1 N° 049 1 N° 035 1 N° 034 1	Agua y Energia Eld Banco Provincial de Agu <sub>a</sub> y Enlargia Eld Municipalidad de T Municipalidad de Is	al. de Aguas.— Ejecución de la obra Nº 438.  ctrica — Licitación Pública Nº 140 57.  Salta — Lic. Púb. Nº 1  ctrica — Obras de captación para la provisión de agua al Campamento, de Y. P. F.  artagal — Para la ejecución de obras de ampliación de hichos en el Cementerio.  Ciudad de Metán — Lic. Obras Públicas para la provisión de desague cloacal.  cos Fiscales — Licitación Pública Nº 7	.18: 18: 18: 18: 18: 18:
	TOTALICATION FEBRUARIES	cación— Propuestas para la Provisión de muebles.	18

The property of the first of th	PAGI	<u> </u>
eacitaciones privadas:		
N° 093 — Administración Gral. de Aguas— Ejecución de la Obra N° 473.  N° 092 — Administración Gral. de Aguas— Ejecución de la Obra N° 485.	*** **********************************	1801 <b>18</b> 01
EDICTOS CITATORIOS:	÷4 .	
Nº 094 — s. por Compañía Argentina de Obras S. R. L.(C. A. D. O.)  Nº 089 — s. por Juan B. López.  Nº 080 — S/ Por Antonia Romano de Borja  Nº 079 — S/ Por Venancio Díaz.  Nº 078 — S/ Por Irene Cárdenas.  Nº 077 — S/ Por Ventura Villagra de Cardozo.	1801	al 1802 1802 1802 1802 1802 1802
Nº 057 — s/p Por Bernardo Cárdenas.  Nº 056 — s/p Por Esteban Mogro.  Nº 055 — s/p Por Ventura Villagra de Cardozo.  Nº 050 — s/p Por José M. Rodríguez.  Nº 022 — s.  por Pedro A. Ramos  Nº 015 — s.  por Ceferino Velarde.  Nº 014 — S.  por Ceferino Velarde.  Nº 012 — S.  por Ciriaco Soto.	<u>.</u>	1802 1802 1802 1802 1802 1802 1802 1802
SECCION JUDICIAL		٠
SUCESORIOS:  Nº		1802 1802 1802 1803 1803
Nº 042 — De don Filadelfo Martínez.  Nº 028 — De don Julio Augusto Cintioni.  Nº 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa e Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa.  Nº 15899 — De don Rodriguez Antonio o José María Antonio  Nº 15898 — De Félix Baes		1803 1803 1803 1803
Nº 15898 — De Félix Baes  Nº 15897 — De Amelia Aparicio  Nº 15896 — De Ramón Miranda  Nº 15889 — De Francisco Pardo Chacón  Nº 15880 — De Don Carlos Campero.  Nº 15870 — De Angel Maria Figueroa.		1803 1803 1803 1803 1803
Nº 15855 — De Mariano Cárteca o Manuel Policargo Gareca.  Nº 15855 — De Pedro Hermenegildo Rodríguez:  Nº 15855 — De Mariano Cárdenas.  Nº 15854 — De Pedro Figueroa.  Nº 15853 — De Félix Amado ó Félix Salomón		1803 1803 1803 1803 1803 1803
Nº 15849 — De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino.  Nº 15846 — de Vivente Alejandro Gómez.  Nº 15841 — de Luis Barrientos.  Nº 15832 — De José Camilo Carrizo y otra.  Nº 15831 — De Ernesto Federico Lucena.  Nº 15830 — De Francisco Russo.  Nº 15823 — De don Valeriano Santos.  Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez.		1803 1803 1803 1803 1803 1803 1803
Nº 15805 — De don Valeriano. Santos.  Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez.  Nº 15805 — De Vicente Ovando.  Nº 15804 — De Eduardo. Palomo.  Nº 15802 — José Dominguez.  Nº 15786 — De Próspero Machuca  Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gatezco  Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc.  Nº 15780 — De Victor Lucio Valdez		1803 1803 1803 1804 1804 1804
Nº 15780 — De Victor Lucio Valdez Nº 15758 — De don Máximo Rúa Nº 15755 — De don Salomón Alberto Sauad Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero.		1804 1804 1804 1804
CITACIONES A JUICIO:  Nº 060 — León Tarraga Humberto vs. León Dominga Solis de.  Nº 024 — Juicio: Clara Elisa Ferrer de Rubi y otros vs. Argentina Romero de Gómez.  Nº 15834 — Juicio: "Alguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros.		1804 1804 1804
REMATES JUDICIALES:  Nº 086 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Ocampo Vicente.  Nº 085 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Villegas Paulino Adhemar vs. Lónez Elias Z.  Nº 084 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Los 49 Autonticos S. R. L. vs. Castillo Eulogia, Argentina Escalante  Vda. de.  Nº 076 — Por Justo C. Figueros Compaio — Juicio: Massalin v Celasco S. A. vs. Eulógo Dario Gómez v María Fermina Zu	,	1804 1804 1804
fiiga de Gómez.  Nº 070 — Por Armando G. Orce— juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúfiiga y Bonifacia La Matta de Zúfiiga.  Nº 065 — Por Manuel C. Michel— juicio: Tomás García Bes vs. José Neme Scheij.  Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúfiiga Bonifacia La Mata de.  Nº 048 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodríguez Francisco Oscar ys. Cartaman Rufino.  Nº 047 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinaro Domingo.	.* .	
Nº 047 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinaro Domingo		1805

Commence of

	PA	GII	NAS
Nº 040 — Por Aumando G Orce — Juicio: Conrado Marcuzzi S.R.L. vs. Martinotti Libero Juan Pedro é Ilda Josefa Pasto Nº, 039 — Por Armando G. Orce — Juicio: Figueroa Echazú Mario vs. Camaño Ramón Norberto		1805 a	1875 18' b 1 1856
Nº 15888 — Por Martín Leguizamón Juicio: Carullo é Ibarra vs. L'argarita C. de Meregaglia y Humberto Moreno Nº 15887 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	res		1806 1806 1806
Nº 15357 — Per Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Ramón Aguilar.  Nº 15809 — Por: Adelfo A. Sylvester - juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini.  Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra - juicio: Eduardo Ramos y Matias Moréy vs. Benedicto Rodriguez.  Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo - juicio: Gimenez Dionicio vs. José Benitez.  Nº 15756 — Por: José Alberto Cornejo - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel LucianoColque.	•••	1806 al	1806 \\ 1806 \\ 1806 \\ 1806 \\ 1806 \\ 1 1807
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:			*
Nº 15735 — Premovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera			1807
	-	-	
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:  Nº 083 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Virginia H. M. de González			
Nº 082 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Jesús Mendez.  Nº 068 — Peral García y Cía. vs. Sbrogio Angel Aldo.  Nº 064 — José Domingo Saicha vs. Angel Silverio López.	• • • • • • • •		1807 1807 1807 1807
	••••		1807
Nº 15803 — De Normando Zúñiga.		21	1807
M. 1900 — De Hormande Lambon			2001
		1	
SECCION COMERCIAL		•	
CONTRATOS SOCIALES:		4000	1 1000
	••••		al 1808 al 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Elemanos— S. R. L.	••••		
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Elemanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:	••••		
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Elemanos— S. R. L.			al 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Helmanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Dewni — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:			al 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Helmanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº. 071 — Antonio Dewni — S. R. L.			al 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Elemanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº. 071 — Antonio Derwi — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.			al 1809 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Heimanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº. 071 — Antonio Demi — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.			al 1809 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Helmanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Denni — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.  AVISOS COMERCIALES:  Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.  Nº 069 — Orientación Mecánica S. R. L.			1809 1809 1809 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Hermanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Demi — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.  AVISOS COMERCIALES:  Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.			1809 1809 1809 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 088 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Helmanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Denni — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.  AVISOS COMERCIALES:  Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.  Nº 069 — Orientación Mecánica S. R. L.			1809 1809 1809 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 083 — Notaritancesco y Díaz — S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Elemanos — S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Derni — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.  AVISOS COMERCIALES:  Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.  Nº 069 — Orientación Mecánica S. R. L.  SECCION AVISOS  AVISOS:			1809 1809 1809 1809
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 083 — Notarfrancesco y Díaz— S. R. L.  Nº 087 — Villagrán, Elemanos— S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Derni — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.  AVISOS COMERCIALES:  Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.  Nº 089 — Orientación Mecánica S. R. L.  SECCION AVISOS  AVISOS:			1809 1809 1809 1809 1810
CONTRATOS SOCIALES:  Nº 083 — Notaritancesco y Díaz — S. R. L.  Nº 087 — Villagrán Elemanos — S. R. L.  DISOLUCION DE SOCIEDAD:  Nº 071 — Antonio Derni — S. R. L.  TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:  Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.  Nº 046 — Bernardina Verónica Liendro transfiere a Gabriel Salomón.  AVISOS COMERCIALES:  Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.  Nº 069 — Orientación Mecánica S. R. L.  SECCION AVISOS  AVISOS:			1809 1809 1809 1809 1810

#### SECCION ADMINISTRATIVA

# **DECRETOS—LEYES:**

DECRETO-LEY Nº 580-G.
ORDEN DE PAGO Nº 135
(del Ministerio (de Gobienno.
(SALTA, Julio 19 de 1957.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expediente Nº 3800|57.

—IVISTO este expediente por el que el Ministerio de Gobienno, Justicia é Instrucción Pública considera—de imprescindible urgencia la ampliación—de la partida creada por Decreto-Ley Nº 402 del 27|II|57, a los fines de poder atender los pagos de subidos, jornales y otros gastos que demandan la atención y fiscalización de Termas Rosario de la Frontera; y

## -considerando:

—Que las entradas del mencionado establecimiento termal aseguran una recaudación en el presente ejercicio, superior a lo calculado, por lo que es factible hacer lugar a la ampliación solicitada, para lo cual se hace necesario re-

forzar 🔊 "Crédito Adicional" al que ingresarán por Rentas Generales esos fondos;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduria General,

al Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 350.000 (TRESCIENTIOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el Anexo I— Inciso 1— Créd.to Adicional— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1957, fondos què serán tomados de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley.

Art. 2º.— Trainsfièrese la suma de \$ 35°.000

Art. 2°.— Transfierse la suma de \$ 35°.000 (TRESCHENTOS CINOUENTA MIL PESOS MO NEDA NACIONAL) del Anexo I.— Inciso 1.— C'éd to Adicional— Princ'pal a) 2.— Parc'al 1 para reforzar el Anexo D.— Inc so 19.— Il em 2.— Principal a) 2.— Parcial 1 'Admin stración y Fiscaliza ión Termas Rosario de la Fronte-ra" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°. —Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería G.n. ral a favor de la HARELITACIÓN DE PACOS del Ministerio de Gobierno, Just c'a é Ins rucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 350 000 — (TEESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados en los cons derandos del presente De reto-Ley, con imputa ón al ANEXO D— INCISO 19— ITEM 2— PRINCIPAL a) 2— PARCIAL 1 del Presupuesto Gereral de Gastos in vigencia.

Art.  $4^{\circ}$  — Elévese a conocimiento del Pader Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.— El presente Decreto Ley será refendado por los señores Ministros en Acul.ido Gene al.

Art. 69 — Comuniquese, publiquese, insérteso en el Registro Oficial y archivete.

JUAN FRANCISCO MATHO
AD M FO GAGGIOLO
CARLOS L SHAW DE ESTRADA
Dr. RCQUE RAUL BLANCHE

Es Cop'a:

SANTIAGO F. AL'NSO HERRERO Jefe de Dispacho del Minisierio di Economía, Financas v. Obras Tublicas

19

#### DECRETO-LEY No 581-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 185|C|57 (6118|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente el proyecto de modificación al art. 66 del Decreto-Ley 77/56, presentado por el señor Aseson Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, elevado con algunas enmiendas por el senor Interventor de la mencionada repartición para aprobación del Poder Ejecutivo; y

#### -CONSIDERANDO:

—Que es indudable que la redacción confusa del art. 66 del Decreto-Ley 77/56, hace necesaria su modificación en forma que se establezcan por el mismo normas claras y terminantes que permitan su fácil interpretación y aplicación:

—Que no se justifica la liquidación de intereses sobre un capital inmovilizado y por el que la Caja sufrió el riesgo de acordar jubila-

ción por incapacidad;

Que a criterio de este Gobierno corresponde para tal fin adoptar los conceptos más precisos y ecuánimes de los proyectos presentados, con las modificaciones aconsejadas por el se-nor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

-Por ello y atento al expresado dictamen corriente a fojas 3 a 7,

El Interventor Federal Interino en la Procincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 19 .- Modificase el art. 66 del Decreto Ley 77/56, que queda en la siguiente forma: "Art. 66°.— El afiliado que después de haber "prestado servicios durante cinco años como "minimo, quedara cesante por razones de sa-"lud, o por supresión de su cargo, o por otra "causal no imputable a él, tendrá derecho, si "desea retirarse como afiliado de la Caja, y "siempre que no le corresponda un beneficio "mayor, a un subsidio igual al monto de los "aportes que hubiera efectuado, calculado has-"ta la fucha de su cesantia.

-"A los fines del presente artículo las causales de cesantía imputables al afiliado, son: "a) Comisión de un delito contra la Administración Pública o en ejercicio de sus

".b) Comisión de cualquier otro delito que dé lugar a acción pública; Comisión de una infracción de la que re-

"c) sultare sancionado en sumario administra tivo levantado en legal forma".

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo

- Elévese a conccimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 49. Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> JUAN FRANCISCO MATHO Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

# DECRETO-LEY Nº 582-A. SALITA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 503|S|57. -VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia desde el 1º de Emero de 1957 viene atendiando los pagos de las pensiones a la invalidez instituídas por Decreto Nº 703|43, refrendado por Ley Nº 813|47 y Decreto Reglamentario Nº 2879|44, que las colocaban a cargo de la Caja de Préstamo y Asistencia Social (hoy Banco de Prestamo y Asistencia Social), por un valor de \$ 25.— % cada una, que luego fue aumentado a \$ 100.— %, a par-tir del 1º de Abril de 1951 por Resolución de su Honorable Directorio tomado en Sección del 2 de Agosto de dicho año (Acta Nº 288), de acuerdo con la autorización que le confería el artículo 1º inc. u) de su Ley Orgánica Nº 1264 de fecha 24 de Octubre de 1950; y

#### -CONSIDERANDO:

-Que si bien por Decretos Leyes Números 393, 495 y 517 se estableció que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia abonará las pensiones a la invalidez y se crearon las partidas para atender el gasto, no expresó en ninguno de ellos que dicha Institución sería en lo sucesivo la única encargada de otorgar y liquidar los expresados beneficios, como tampoco la forma y condiciones en que los mis-mos serán discernidos, omisión que es necesa-

-Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas 1,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley: -

Art. 19.— A partir del 19 de Enero del corrente año, la Caja de Jubriaciones y Pensiones de la Provincia, derá el organismo encargado de otorgar, con aprobación del Poder Ejecutivo, y liquidar las pensiones a la invalidez por un valor de CIEN PESOS (\$ 100.—) MO-NEDA NACIONAL cada una, que con anterioridad y hasta el 31 de Diciembre de 1956, eran atendidas por el Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Art. 20 .- Hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe la reglamentación que al efecto le eleve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, las pensiones a la invalidez seran otorgadas, con aprobación del Poder Ejecutivo en la forma y condiciones establecidas por Decreto 703|43 aprobado por Ley 813|47 y su Decueto Reglamentario Nº 2879|44, siendo suficiente para acceditar la invalidez que ella se encuentre certificada por un médico oficial o por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 3º.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atenderá los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Ley exclusivamente con los fondos que al efecto le entregue la Dirección Géneral de Rentas de la Provincia.

Art. 4º. - Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 50. - El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 69.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. Art. 60.-

> Juan Francisco Matho Carlos J. Shaw de Estrada Adolfo Gaggiolo Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO-LEY Nº 583-A. SALTA, Julio 20 de 1957. Expediento Nº 24.61557 (2).

-VISTO la Campaña de Erradicación de la Viruela en la Provincia de Salta, programada por la Dirección de Medicina Sanitaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que es absolutamente necesaria la adopción de medidas que concurran a materializar los fines de la Campaña aludida;

Que es un deber inexcusable de las autoridades sanitarias actuar intensa y enérgicamente en la prevención del mal, arbitrando los medios económicos necesarios;

Que el bienestar general, consagrado en el Presimbulo de la Carta Magna, no podria ser effectivado si se pusiese en peligro la sanidad de la colectividad;

→Que el presente caso encuadra en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley de Contabilidad 941;

—Por todo ello y de acuerdo a lo informado por la Comisión de Presúpuesto, de Reorgani-zación y Fiscalización de la Administración Provincial;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

- Autorizase la apertura de un crédito por CIEN MIL PESOS MONEDA NACIO NAL (\$ 100.000.— %), para la CAMPANA DE ERRADICACION DE LA VIRUELA en la Pro-

vincia de Salta, que se tomará de Rentas Ge-nerales y con imputación al presente Decreto ey, a los efectos del cumplimiento de las medidas que se disponen y de la realización gen meral de la Campaña aludida.

Art. 2º.— La. suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100:000:— %) se de-positará a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en quenta especial que al efecto, abrira el Banco Provincial de Salta.

Art. 39 .- El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 49. - Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

JUAN FRANCISCO MATHO Dr. RCQUE RAUL BLANCHE CARLOS J. SHAW DE ESTRADA ADDITO GAGGIOLO

Es Copia: ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

# DECRETO-LEY Nº 584-E.

SALTA, Julio 20 de 1957. Expediente INº 3010|57.

VISTO este expediente por el que Direc-ción de Arquitectura de la Provincia solicita se transfiera la suma de \$ 1.200.000.— del Presupluesto de Obras Públicas Ejercicio 1957-

Recursos Provinciales, para deforzar el Anexo H— Obras Públicas— Inciso 5, "Para pago de deuda atrasada por obras públicas"— Recur-sos provinciales, con destino exclusivo al pago de retroactividad del personal obrero jornalizado de obras públicas por el año 1956;

-Por ello y atento a lo informado por Contaduria General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Pro-vincia transfiérase la suma de \$ 1.200.000.— (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MO-NEDA NACIONAL) del Presupuesto de Obran

Públicas- Ejercicio 1757- Recursos Provinciales, para reforzar el Anexo H— Obras Públicas— Inciso 5— "Para pago de deuda atrasada por obras públicas - Recursos Provinciales", de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISMINUCION:

H —I— 1- 5-A-II-26 450.060 \$ H -1-1-1-5-A-II-34 100,000 y's H -I- 1- 5-A-II-36 300.000

H I-- 1- 5-A-IV-18 H I-- III- 5-B-II-1

'n, 50.000 \$ 1:200:000:-

#### REFUERZO.

H —5 "Deuda atrasada para obras públicas"

\$ 1,200,000 .-

Art. 20. — El monto transferido por el artícula anterior lo es unicamente para hacer frente al pago de las planillas de retroactividad del personal jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º.— Elévess a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 40. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art; 59 — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

> JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefo de Despacho -Subsecretaria de C. Públicas

DECRETO-LEY Nº 585-A.
SALTA, Julio 20 de 1857.
Expediente Nº 24.372|57.

—VISTO la neces dad de proveer de verduras y frutas a los Hospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de la Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera; y

#### -CONSIDERANDO:

—Que por el monto total a que asciende la provisio de referencia correspondería efectual dicitación Privada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Nº 9±1, en su artículo 49°:

—Que no obstante estas disposiciones y en razón de la urgente necesidad que existia para efectuar esta provisión a los distintos servicios nombiados precedentemente a fin de no ento pestr su normal desenvolvimiento, contemp ada en el artículo 50º, inciso b) de la citada Loy de Contabilidad, se prescindió de Licita .6.1 Privada, llamándose a Concurso de Precios entre distintas firmas del ramo, habiendo lesu tado de mayor comunicadas del ramo, habiendo nesu tado de mayor comunicadas ofertas for muladas por las de Antonio Bayo é Hijo y Manual Mohadas Hijo;

—Que a raiz de los motivos apuntados se resolvió efectuar la adjudicación por Concurso de Precios, subsanandose así los inconvenientes que significan efectuarla mediante Licitación Privada; por lo dilatado de su trámite;

—For todo ello, atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal Interino en la Provin cia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Apruébase la adjudicación dispuesta mediante Concurso de Precios Nº 88 por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a favor de las firmas que se especifican a continuación, para la provisión de verduras y frutas, durante el mes de Marzo del corriente año, a los Flospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de La Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 11 del presente expediente, y por un total de OCHENTA Y DOS

ANTONIO BAYO é HIJO MANUEL MOHADAS HIJO \$ 61.657.20 " 20.720.-

TOTAL GENERAL:

\$ 82.377.20

Art. 2°.— El gasto que demande el cump!i-miento del presente Decreto-Ley, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 49.— Elévese a conocimiento del Poder Hiscutivo Nacional.

Art. 5°.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

JUAN FRANCISCO MATHO Dr. ROQUE RAUL BLANCEE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

# DECRETO-LEY Nº 586-E.

SALT'A, Julio 22 de 1957. Expediente Nº 2657/1957.

—WISTO este expediente en el que la Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se amplie el alcanda del articulo 3º apantado b) del Decreto-Ley Nº 442, de fecha 28 de Marzo del corriente año, en el sentido de que los fondos destinados a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio 1957 a que se refiere dicho Decreto-Ley puedan ser aplicados por la mencionada reparticion para el pago de las órdenes de compra emitidas hasta el 30 de Junio ppdo, y gestiona asimismo la autolización necessaria para electuar puedo directos por equenas inforsioles en oblas puedas naces \$2.000.— "n que se un uenua fa directa a adquirir por Decreto-Ley Nº 321 del 3|XI,56; y

#### -CONSIDERANDO:

—Que el pedido expresado obsdece al propósito de agrizar el transte de pago a a rectoris por provisión de materia es con destino a' la ejemeión de Coras rub mes, cujas emireças de han visto mod ricadas por la versa en remata público de los materiales alculados en deputido.

—Que con las med das en esidas se evitarám las demonas y diminates que prisenta el trámite seguido en la actualidad para macer efectivos los créditos de esos a mediros;

—Que en lo que respecta a las lactura; por adquisiciones que se magan a partir de. 1º de Julio del corriente año, su pago se efectua: a midante imputación preventiva por la Contaduría de la repartición y su autorización nediante el respectivo Decreto Olden de Pago, previa imputación de Contaduría Genera de la Provincia;

-Por ello

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Amplíase el alcance de ar icule 3º apartado b) del Decreto Ley Nº 442, de 1echa 28 de Marzo del corriente año, dejándos establecido que los fondos que solicita la Dhec..on de Arquitectura con dest.no a la ejecución de Plan de Obras para el corriente ej.rcicio 1957 serán aplicados a la aten.ión del pago de facturas correspondientes a órdenes de compras emitidas al 30 de Junio de 1957.

Art. 2°.— Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar pagos directos por aquellas inversidaes en obras públicas hasta \$ 20.000.— ¾ que se encuentra facultada a adquirir por Decreto-Ley N° 321 del 8 XI,56.

Art. 3°.— Eléwese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General

Art. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA ADOLFO GAGGIOLO JUAN FRANCISCO MATHO Dr. ROQUF RAUL BLANCHE

Es Copia: Santiago F lix Alonso Herrero Je'e de Despacho de' Ministerio de E., F. y O. F.

DECRETO-LEY Nº 587-E.

SALTA, Julio 22 de 1957. Expedi nte Nº 2013/1957.

—VISTO este expediente en el que a fr. 3 Contaduría General formu'a observaciones al Decreto-Ley Nº 525 del 31 de Mayo de' año en curso, en base a las facultades que en tal sentido le confieren los artículos 80 y 81, inciso c) de la Ley Nº 941 de Contab'l'dad en vigor; y

#### -CONSIDERANDO:

—Que para poder perfeccionar el instrumento legal de referencia, que crea una partida con destino a la Dirección Provincial de Minería para la organización de su Departamento Geológico y el Laboratorio Químico, se hace necesario modificar su parte dispositiva conforme informa Contaduria Ceneral de la Provincia:

-Por ello,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Foder Legis attvo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Establécese que el Dicieto Ley Nº Bilo des 31/V|0's, crea es 10 m 2— Ulicus Grasiludo des 10 m 10 con ci parcial ao Crasilus Genelales a ciallicar por invesion' del micao um dia preside destaco para 1937, con un cled to de \$ 160.00.— "% unida mil PESOS MONEDA NAULUMAL), a ton lacto De reto-Ley.

Art. 2.— E.évese a consc miento del P.dir Ejecutivo National.

A.t. 3'.— Il plecute Decreto-Ley será le flemado por los senols Ministros en A ue do de e an.

Alt. 3º — Comuniquese, publiquese, juserte-

## DOMINGO NOGLES ACUNA JUAN FRANCISCO MA:HO

RAUL BLANCHE

Es Copia: Sant ago F.1 x A onso Hellelo Je e de la spa dia de Ministrio de E., F 7 O.P.

#### JECRETO-LEY Nº 588-L.

SALLIA, JALU LA US 1857.

16. . . . e. te 10, 2079/1201.

pa ded de Rosario de Leima solocta se le comune un president de soloco.— % para ser lestinado ar ceme y ampliación de 1. ar que, propodad de la comuna, ocupa la Misión Module 1. a Nº 18; y

#### -CONNS.DERANDO:

—Que esta Mimic paidad no cuenta cin suficientes fondes como para realizar dona oura, en talun de encontrarse abo ada a la amp lación del Matadelo y la contrucción de alcuns en el cementer o, por lo que losulta contenente resolver favorablemente la solutud expressada;

—Qu. esta In'elvención Federal vi ne concuriondo, como semple ha sido su plofósio, y de acuerdo a sus recipilidades con su apolte finantiero a fin de dar solución a todos los ploblemas que de olden económico tengan los un stratos municipios de la Provincia;

## El Intercenter Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Le i lativo

#### Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 19.— Con édice a la Mun cipal dad de Rosario d. Lerma un préstamo de \$ 30.00..— (TREINTA MIL PESOS M.ONEDA NACIONAL), a los fines de que realice los trabajos de alpia iól en su od ficio propio, que ocupa actualmente la Misión Mono.écn ca Nº 18.

Art. 2º — E. importe del préstamo di pue to por el artícu o anter or, deberá se amoi. zado or la Municipa idad de Rosario de Lenna, en e neo cuotas anuales iguales y conscutiras, sin n erés, con vencim ento al 20 de Noviembre de 1 da año, de iéndese dedu ir sus importes por Contecturia Gen ral do la Prov ne a, m deante comunicaciones al Banco Pici ncial de Sa ta, de las participac ones anuales correspondentes a la mene onada Municipa idad.

At. 3?.— Con in'erven ión de Contadu ía Go enal 'iquid se por su 'Fesore ía Con ral a favor de la Munic pa'idad de Rosaro de Jerma, la suma de \$3°.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de confo midad a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, por el concepto expresado, y con impulación a la cuenta: "VALORFIS A REINTEGRAR AL TESORO— Municipal dades de la Provincia—Préstamos con cargo no ntegro— Municipal dade de Rosario de Lerma".

Art. 40. - Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, deberán tomarse de Rentas Generales con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Rosario de Ler-

Art. 5°.— El presente Decreto-L'sy será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 60. - Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 70 .- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO
> JUAN FRANCISCO MATHO RAUL BLANCHE

Es Copia: SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economia, F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 589-E. SALTA, Julio 24 de 1957.

-VISTO el Decreto-Ley Nº 422 del 14 de Marzo del año en curso, por el que se creó una Comisión Provisoria a la que se le asignaron funciones en el Banco Provincial de Salta hasta tanto las actuales autoridades de la Intervención Federal designaran su Directorio; y

#### -CONSIDERAINDO:

-Que dada la labor cumplida por la citada comisión durante el período intermedio hasta la total normalización de esa institución, se estima llegado el momento de nombrar las autoridades previstas en su Ley Orgánica con el objeto de proceder a su reorganización general, la que encuadrará dentro de una nueva estructura que se viene estudiando, y que permitirá en su diferentes secciones una mayor agilidad de trámite y amplitud en sus operaciones crediticias;

-Que gracias a la desinteresada cuanto constante dedicación de los miembros de la mencionada comisión, se han venido superando anormalidades é inconvenientes surgidos de la mala conducción administrativa de la institución hasta el advenimiento de la Revolución Libertadora;

⊸Por ello,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.- Dáse por cumplida la labor de la Comisión Provisoria del Banco Provincial de Salta creada por Decreto-Ley Nº 422 del 14[III] 57, é integrada por el Contador Público Nacional don Carlos A. Segón como Presidente; el Asesor Letrado de dicha Institución, Dr. Alberto Austerlitz y el señor Carlos A. Mardones co-mo Vocales, dándoseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 2º.— Designase Presidente del Banco

Provincial de Salta con las prerrogativas, atribuciones y deberes fijados por la respectiva Ley Orgánica, al señor RAFAEL ARROYO, L. E. Nº 3.927.221, Clase 1901, D. M. 63 (C. I. Nº 1.136.859 Policía Capital Federal).

Art. 3º. - Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 49. El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo

Art. 5° — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUNA ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

· SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 590-E. SALTA, Julio 25 de 1957. Expediente Nº 3150 1957. VISTO este expediențe en el que la Municipalidad de La Caldera gestiona se le conceda un préstamo por la suma de \$ 200.000.— % para cubrir el costo total de la instalación de la Usina Hidroèléctrica de esa localidad; y

#### -CONSIDERANDO:

—Que resulta conveniente resolver favorable-mente la solicitud expresada en razón de la necesidad que experimenta la Municipalidad de La Caldera de contar con la Usina de referen-

-Que no disponiendo esa Comuna de los fondos para completar el costo de las instalaciones necesarias gestiona se le adelanten los mismos con cargo de reintegro de las participaciones que le correspondan, lo que le proporciona-rá la disponibilidad de las sumas suficientes para hacer frente a esas erogaciones;

—Que este Gobierno ha propiciado la recuperación gradual de las autonomías comunales y el progreso de los Municipios, de acuerdo a las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

-Por ello.

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 19. — Concédese a la Municipalidad de La Caldera un préstamo de \$ 200.000.-(DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIO-NAL), a los fines de que la misma pueda completar el costo total de la instalación de la Usina Hidroeléctrica en la localidad.

- Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán to-marse de Rentas Generales con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a esa Municipalidad:

Art. 3º .- El préstamo acordado por el artículo 1º deberá ser amortizado por la Comuna de La Caldera en veinte (20) ouotas anuales, igua les y consecutivas, sin interés; con vencimiento al 30 de Jurio de cada año.

Art. 40. Disponese que las cuotas mencionadas sean deducidas por Contaduría General, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales que coruspondan a la Municipalidad.

Art. 5º.— El importe del préstamo expresa do precedentemente deberá ser entregado a la Municipalidad de La Caldera una vez aprobada

la adjudicación de los trabajos para la instala-ción de la usina de referencia, debiendo previa-mente la Comuna presentar testimonio de la

escritura, pública por la que se establece la servidumbre a favor de la misma por parte de los propietarios de la caida de agua que proporcionará la energía necesaria a la obra-

Art. 60 - Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo

·Art. 89.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO RAUL BLANCHE.

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO-LEY Nº 591-E. SALTA, Julio 25 de 1957. Expediente Nº 2578 1957.

-VISTO este expediente en el que la Habili-

plien los fondos asignados para hacer frente a los gastos de útiles, libros é impresiones y encuadernaciones, en razón de que los mismos resultan insuficientes para la atención de esas nedesidades; y

# -CONSIDERANDÒ:

—Que resulta necesario disponer la transferencia de dicha suma del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional— Item 2— P. Principal a)

2, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, a fin de resolver favorablemente lo solicitado:

-Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a foias 2.

# El Interventor Federal en la Provincia de la la En Ejercicio del Poder Legislativo

#### Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 19 .- Transfiérese del Anexo I- Inciso I —Crédito Adicional— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1, del Bresupuesto en vigencia, la suma de \$ 20.000 .- (VEINTE MIL PESOS

MONEDA NACIONAL), para reforzar el Parcial 39 del Amexo C- Iliciso I- Item 2- Princi-

Art. 2º. — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 30 .- El presente Decreto-Lley serà refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, inserte-se en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

# DECRETO-LEY Nº 592-E.

SALTA, Julio 25 de 1957.

-VISTO que el Banco Provincial de Salta solicita se dispongan las medidas necesarias a firi de posibilitar la disponibilidad de fondos para hacer frence a las erogaciones derivadas de la impresión de cheques particulares y oficiales que resultan imprescindibles por la carencia de esos elementos, como así también para la impresidn de nuevos formularios que demanda la reorganización del organismo; y

#### -CONSIDERANDO:

Que es conveniente, a fin de resolver favorablemente lo solictiado, disponer la ampliación del Item II- Otros Gastos- en la suma suficiente para atender las erogaciones expresadas, no resultando necesaria la determinación de los recursos para atender el aumento mencionado por cuanto el mismo puede ser atendido con los ingresos del Banco cuyo monto se estima alcanzará para cubrir dicha ampliación: —Por ello.

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo

### Decreta con Fuerza de Ley:

'Art. 1º .- Ampliase el Item 2- Otros Gastos del Inciso II- Banco Provincial de Salta del Anexo J- del Presupuesto en vigencia, cuyo tación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita se le am texto quedará redactado como sigue:

Ĉ,

ΡÀ	RTI	DA.				- J	``	OREDITO	ANUAL
Princi	pal Pa	arcial		Concept	0			Parcial	Principal
a)	GAST	ros Gi	ENERAL	EŞ		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			894.800.—
1		os Gen		-			,		894.800
				muebles				11.800	
				Lubricantes				6.000.— 56.000.—	
				Transchion				45.000.—	
				e Immuebles e instalacione				3.000.—	
				e moblajes y				5.000	
	12			le maquinari				10.000.—	
	13	Conser	vación d	e vehiculos .	• • • • •			15.000	•
(	15	Energi	a Electri	ca	• • • • •			10.000.— 6.000.—	
		Entier	os y mi	os	• • • • •	-		6.000.—	1
	18	Cartes	y acarri	oses a clasifica	r nor				·
	.20	ingers	ón					16.000	
• ,	25	Honor	arios y 1	etribuciones :	a ter-				
	•	ceros						40.000	•
	26			sas				5.000	
				sinfección		•		5.000	
	33	Retrib	ución de	Servicios Of	ciales			160.000	
• ` .								- 10.000.—	
	37			ayuno y Mei				30.000	
	38	Unifor						20.000	
	39	Utiles,	Libros,	Impresos y E	ncua-				
• • • •		derna	iones .				9	360.000	•
	40	Pasaje	s, viátic	os, movilid	lady				•
• .					• • • • •			<b>75.000.</b> —	0.000
(d)	INV	ERSIO	VES W	RESERVAS				•	2.000.—
1	Servi	ios Ge	ierales .						2.00
								D 000	• •
•				.:	•••••			2.000.—	2.400 000
d)	SER	VICIOS	FINAN	CIEROS		•			2.±00 030.
•	1	Servic	ios de I	eudas				•	2.400.000
	, –	Intere	ses a pa	gar al Banco	Cen-				
				epública Arge					•
	. ,	por I	edescue	nto y Caucio	nes			2.400.000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		. TO	TAT. DE	LITEM II.				<u> </u>	3.296.800.—
	•	10	שנת נוצי	n rranki yr .	···	唐. 日.	1	ı.	
1, 1	-				ř	ht: 1;		1	<del></del>
	00	777	0077.0	Inh atmimi	Todar T	Ovidencia	Nacio	mal	

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional. Art. 3º .-- El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO ROQUE RAUL BLANCHE ALBERTO JULIO CHUEKE

Es copia: SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

# DECRETO-LEY Nº 593-E.

SALTA, Julio 25 de 1957.

Expediente Nº 674|1957.

VISTO este expediente en el que el Banco Provincial de Salta eleva la registración del Estado Patrimonial del Activo y Pasivo de esa Institución al 31 de Diciembre de 1956, de acuerdo con los resultados del Balance General cerrado en esa fecha, el que arroja una utilidad de \$ 1.078.068.92 %; y

#### -CONSIDERANDO:

-Que por intermedio de Contaduria General da la Provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 170 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de fecha 11 de Abril del corriente año, se ha procedido a efectuar un minucioso estudio de auditoría del Balance corriente a fs. 4, de cuyas conclusiones surge que no existen inconvenientes para disponer su aprobación;

-Que del estudio efectuado se desprende que no se ha procedido a formar un fondo de reservas para deudores incobrables, no obstante lo cual al destinarse al capital el 90% de las

utilidades se posibilita al organismo para hacer frente a los quebrantos de los préstamos;

-Que a pesar de lo expresado resulta ev dente la conveniencia de que en el futuro se efectúe un análisis detallado de la Cuenta Deudores

en Chistión a fin de pararlos a Pérdidas y Ganancias o crear la reserva suficiente con destino a tales fines, como así también proceder a rubricar los libros principales de Contab lidad de acuendo a lo dispuesto por el Cód go de

—Que este Gobierno se encuentra actualmente abocado a la tarea de reestructuración del organismo, habiendo merecido su especial atención el aspecto referente a la ampliación del capital, cuya necesidad se acentúa si se tiene en cuenta que la percepción de la Renta F s al

ha sido incluída leutre las funciones de la Dirección Géneral de Rentas, representando al Banco dicha medida una disminución de sus posibles utilidades:

-Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor F doral en la Provincia de Salta en Ejercic.o del roder Legislativo Decreta con fuerza de Le/:

Art. 1º .- Apruébase el Balance Ge-Lral del Bairo, riovin lai de Saita ai 31 de nocembre de 1936, corriente en estas actuaciones.

Art. 24.— Disponese que en 10 que resperta al presente ej rei io el organismo espresado de be á adoptar las signientes medidas:

a) Rubricar de inmediato sus i bros princiçales de contabi.idad;

Procede, a realizar el estudio m nu ioso de la Cuenta Deudos, en Gestión a un do . efectual los cargos correspondents a la cuenta de Ganancias y Fé.d das, o c.car.a riservi us esaria para hacer frente a las in obrablidades que se registren.

Art. 3º.— D dase estable...do que en lo suce-sivo el Banco Provincia. de Salta no electuará d stribuc ones de utilidades ni publi ación de ba ances sin la previa aprobación del Podir Ejecutivo de la Provincia.

A t. 40 — Elé ese a conocimiento del Poder

Eje utivo Nac onal.

Art. 50 — El presente Decreto-Lly será referalado por los señores Ministros en Acuerdo . Gene.a'.

Art. 67 - Comuniquese, pub iquese, intertese en el Registro Cficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACURA ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO KOQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: Santiago Flix Alonso Herrero Je e de Dispacho de' Ministerio de E., F. y O.P.

#### DECRETO-LEY Nº 594 A.

SALTA, Julio 20 ae 1:57.

E.L.ed e.ites Nics. 159 Apa6, 21.293|56, 14.673|56,

149|S,56, 294|R|57, 244|G|57 y 469|V/57.

—VISTO las sulictude; pr sent dus separadamente en es.os exp dertes por las seño as Paulina To ata Rios de Allande, Emina Campro de Gonzá'ez Pérez, Leonor Cau etto, Maria Estile M. de Suddo Au eina F. de Ratil, Petroma Villadar. de Gonzidez y María Ce ina Espeche de V llodo, de prórroga de las penseues grafables acordadas por Leyes números 1201 de 122 de Agosto de 1950, 1376 del 26 de Set embre do 1951 1391, 1392, 1396, 1398 y 1199 del 8 es Outrib e do 1951, que caducaron a los cinco años de la fecha de su otorgamiento; y

#### CONSIDERANDO:

-Que conforme a las actuaciones é informes produ idos por 'la Caja de Jub laciones y P n-s ones de la Provincia, órgano encargado de la atención de estos la neficios, no han desepalecido las causas que mot varon su concesión; .

-Que, no obstante el ánimo de este Golierno de acceder a lo solicitado por las petic cnantes, razones de arác'ir económi o lo inhiten do acordar 'a prótoga de ta'es beneficos a pa tir de la fe ha en que caducaron perm tién-do'e tan so o rombil tar os por el termino de cinco años d pa tir del 1º de Abril de 1957 .n que entró en vigincia el presupresto del presente ej rei io, y la ampliación de la part espaión de la Caja de Jubi ariones y Finsiones de la Provincia da los fondos procenientes de la Ley Nao na Nº 13 478, con los cua es debe atend r su l'qui ac'on y pago;

— or ello y atento a lo d'am nedo por el señor Asesor Letrado d.l M nisterio del rubro, 'en cada expedientè,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legis'at vo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 10 .- Rehabi i'anse, con anterioridad al 1º de Abril del año en ourso y por el término de ince años, las pensiones otorgadas a las personas que de detallan a continuación, por las Leves que también se expresan y por las can-tidades determinadas en 'as mismas: Pau Ina Tolaba Rios de Allende Ley

Nº 1201 dol 22850 por \$ 300.-Emina Campero de González Pár.z Ley Nº 1376 del 26|9|51 por " 200,-

Leonor Caucotto Ley No 1391 del 8|10|51 por " 200.— Maria Esther M. de Sueldo Ley Nº 1392 del 8|10|51 por Aurelina F. de Ratel Ley Nº 1396 200.del 8|10|51 por Petrona Villafañe de González Ley 300.--Nº 1398 del 8|10|51 por -200 . María Celina Espeche de Villoldo .º 500.--Lay Nº 1399 del 8|10|51 por

Art. 20. - La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atendera el pago de los expresados bieneficios con los fondos que reciba al efecto, provenientes de la participación en la Ley Nacional No 13.478.

Art. 3º. —El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

- Elévese a conocimiento del Poder Art. 49 -

Ejecutivo Nacional. Art. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO-LEY Nº 595-E. 'SALTA, Julio 30 de 1957. Expediente Nº 2008|57.

VISTO que en el Plan de Obras vigente se incluye el rubro "Construcción de 411 casas en Barrio Villa Las Rosas" en capital, continuación de la obra iniciada, en 1953, con recursos provinciales y aporte de terceros —Unidad Fun-cional Nº 34, atendida con recursos provincia-

—Por ello, atento a que para su funcionamiento y habitabilidad es preciso realizar las correspondientes obras sanitarias,

#### El Interventor Foderal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Inclúyese a los trabajos de "Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Las Rosas— Etapa C" como obra complementaria del Rubro Funcional II— Unidad Funcional 34— Capitulo I— IIITULO 5— Subtitulo A del Plan de Obras vigente, atendido con recursos provinciales.

Art. 29. — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 39.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 49 - Comuniquese, publiquese, inseriese en el Registro Oficial y archívese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO LIZARRAGA

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho -Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 596-E. SALTA, Julio 30 de 1957. Expediente Nº 2556|57.

## -VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Clancias Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita la donación de terrenos fiscales de propiedad de la Provincia, situados en la Sección C— Manzana IIII— Parcela 3— Catastro Nº 37254- nomenclatura de Salta- Capital, con una superficie total de 1.874.12 m2. a fin de construir en los mismos, instalaciones decentes que permitan el adecuado dictado de las disciplinas de estudio que en la misma se cursan, ya que la inusitada afluencia de alumnos hacen insuficiente las actuales dependen-. .

Que el presente requerimiento de donación formulado por las autoridades universitarias concreta las previsiones contempladas en el art.

3º de la Liv Nº 1582|53; —Que al proceder a realizar estat obra se consolida en forma tangible y eficiente la funda-ción de la Facultad de Ciencias Naturales, ra-tificando el compromiso adquirido por la Universidad Nacional de Tucumán, en el art. 6º del convenio suscripto con la provincia, en fecha 19 de Diciembre de 1952;
—Que la Facultad de Ciençias Naturales, en

el tiempo que lleva funcionando cumple un meritorio servicio en orden al saber, de tras-cendencia nacional, y del que resulta directa y principal beneficiada la Provincia de Salta;

—Que la Provincia, gestora en su oportuni-dad, de la creación de dicha casa de estudios, ho puede permanecer ajena a la prosperidad de la misma, aún en el orden material y que facilite el cumplimiento de su fin específico;

—Que, por esta razón, accede a lo solicitado, interpretando su decisión como obra de buen

-Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Transfiérese en su carácter de de-nación, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, los terrenos de propiedad de la provincia, situados en la Sección C— Manzana 3— Parcela 3— Catastro 37254— nomenciatura de Salta— Capital, con una superficie de 1.874.12

Art. 2º.— Los terrenos donados precedente-mente serán destinados al edificio de la Facul-tald de Ciencias Naturales, dependiente de la expresada Universidad, cuyos trabajos deberán iniciarse en el transcurso del cte. año.

Art. 3º.— De no dar cumplimiento la Universidad Nacional de Tucumán a la cláusula que antecede, caricerá de efecto la donación dispuesta por el art. 1º, volviendo los consignados terrenos al dominio, de la provincia.

Art. 40.— Autorizase a. Escribanía de Gobierno para extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, de los terrenos donados a favor de la Universidad Nacional de Tucu-

'Art. 59. - Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art, 6°.— El presente Decreto-Ley será re-frendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7°.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO LIZARRAGA

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO-LEY (Nº 597-E. SALTA, Julio 30 de 1957. Expediente Nº 3130 1957.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Metan gestiona un prestamo de caracter extraordinario por la cantidad de \$ 100.000.— % importe que se sumaría al saldo deudor de la Comunal que fuera consolidado por Decreto-Ley Nº 529, de fecha 31 de Mayo del corriente año, y que asciende a la suma de \$ 704.197.16 光; y

# -CONSIDERANDO:

—Que motiva dicha gestión la necesidad que experimenta la Comuna expresada de contar à la mayor brevedad con los fondos indispensables para hacer frente a las erogaciones que demandarán los trabajos preliminares de la obra de instalación de servicios sanitarios en esa localidad, para lo cual dispone ya de un subsidio de \$.500.000.— 光 que le fuera asignado oportunamente;

Que la Municipalidad no cuenta en la actualidad con las sumas necesarias para los gastos mencionados, que obedecen a una necesidad impostergable de la Comuna de Metan, razón por la que resulta aconsejable resolver favorablemente lo solicitado, acordándole las facilidades necesarias para la amortización del prestamo de referencia;

-Que de acuerdo con lo expresado corresponde proceder a dejan sin efecto el Decreto-Ley Nº 52957 en lo que respecta a la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Metán en la suma de \$ 704.197.16 % establecida por el mismo y disponer la nueva consolidación del total resultante teniendo en cuenta el préstamo que gestiona en estas actuaciones;

—Que la operación abudida le permitirá a la Comuna de Metán solucionar la difícil situación financiera por que atraviesa posibilitándole al mismo tiempo la iniciación en breve término de las obras de referencia;

-Quis la Intervención Federal ha propiciado el progreso de los municipios y la consolidación de sus deudas a fin de facilitar la recuperación gradual de las autonomías Comunales, de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

Por ello,

## El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo

#### Decreta con Fuerza de Ley:

'Art. 19:— Aculerdase a la Municipalidad de Metan un préstamo de \$ 100.000. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente, debiendo sumarse didho importe al saldo deudor de la Co-muna que se consolidan por Decreto-Ley Nº 529[57, que asciende a la cantidad de \$ 704.197.16 % (SETECIENTOS CUATRO MIL CEENTO NOVENTA Y SIET PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTIAVOS MONEDA NACIONAL), lo que ha-ce un total de \$ 804.197.16 % (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CEENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MO-NEDA NACIONAL).

Art. 2º .... Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán tomarse de Rentas Generales con cargo de reintlero de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Metán. Art. 3º.— Déjase sin efecto el Decreto-Leý

Nº 529, de fecha 31 de Mayo del corriente año, en lo que respecta a la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Metán establecida por el mismo, y dispónese una nueva consoli-dación por el saldo resultante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del presente Decreto Ley, o see por la suma de \$ 804,197,16. % (COHOCIENTOS CUATRO MEL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL).

Art. 4º. - El importe expresado en el articulo anterior deberá ser amortizado por la Municipalidad de Metán en veinte (20) cuotas alnuales, iguales y consecutivas, sin interés, con ven-cimiento al 30 de Junio de cada año. Art. 5°. —Dispónese que los importes de las

cuotas mencionadas precedentemente sean deducidas por Contaduría General de la Provincia de las participaciones anuales que corres-pondan a la Municipalidad de Metan.

- Elevese a conocimiento del Poder

Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo

Art. 89. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA ALBERTO JULIO CHUEKE JUAN FRANCISCO MATHO LIZARRAGA

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economia, F. y O. Públicas

# DECRETOS DEL PODER

#### **EJECUTIVO**

#### DECRETO Nº 8576-E.

SALTA, Junio 14 de 1957. Expedients Nº 2149|1957.

—WISTO este expediente en el que el Consejo de Fomento Ganadero gestiona se arbitren' los medios necesarios para facilitar la tramitación de sus asuntos, solicitando a tales fines la colaboración y el asesoramiento en las distintas reparticiones de la Administración; y

#### -CONSTDERANDO:

—Que el organismo muncionado, cuya creación fuera dispuesta por Decreto-Ley Nº 425, de fecha 20 de Marzo prdo, tiene por finalidades el mejoramiento, desarrollo y consolidación de la explotación ganadera local lo que habra de permitir a su vez asegurar el normal abastecimiento de carne para el consumo, abaratar los costos de los respectivos productos y crear nuevas fuentes de trabajo;

—Que la impertinencia y especial interés que

—Que la impertinencia y especial interés que reviste el cumplimiento de sus funciones justifican la adopción de las medidas solicitadas a los fintes de que el Consejo pueda contar en forma immediata con el asesoramiento é informaciones de los funcionarios de las distintas oficinas, posibilitandole en tal forma la agilización del trámite de los asuntos comprendidos en su esfera de acción;

-Por ello,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta En Acuerdo General de Ministros D E C R E T A :

Art. 19 — Facúltase al Consejo de Fomento Ganadero, creado por Decreto-Ley 425, de fecha 20 de Marzo del corriente año, a requerir directamente el asesoramiento é informaciones de los funcionarios de las distintas reparticiones de la Administración, en los asuntos relacionados con sus funciones, debiendo estas facilitar con los medios a su alcance la tramitación de las gestiones inflarentes a los mismos.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

# DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERC Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 8927-G.

. . .

SALTA, Julio 8 de 1957.

Expediente Nº 6761|57.

—VISTO el presente expediente en el que corren agregadas adjuntas planillas correspondien tes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal que en las mismas se consigna, perteneciente a la Secretaria General de la Intervención Federal, por un total de \$ 7.769.35 %; y atento a lo informado por Contaduria General, a fojas 27,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios en horas extraordinarias prestados por el personal que se consigna, en planillas adjuntas, perteneciente a la Secretaría General de la Intervención Federal, correspondiente a los meses de Enero, Febraro y Marzo del año en curso, y por un-importe total de \$ 7.769.35 %.

Art. 2°.— Previa Intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITA-CION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de SIE-TE MIL SETECMENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 35/00 MIN. (\$ 7.769.35 %), para que con dicho importe haga efectivo el pago

por servicios pretados en horas extraordinarias al personal de la Secretaria General de la Intervención Fl.deral, y que se detalla en planillas adjuntas, debiéndose imputar el gasto de referencia en la siguiente forma y proporción, de conformidad a la Ley de Presupuesto vigente:

ANEXO B— Inc. 1|1— Item 1— Principal () 2— Paic al 5 \$ 6.756.— • ANEXO B— Inc. 1|1— Item 1— Principal e) 2— Parcal 1 ,, 1.013.35

, 1.013.35 \$ 7.769.35

Art. 3º.— Comuniquese, pur'iquese, insérte e en al Registro Oficial y archivese.

JUAN FRANCISCO MATHO

CARLOS J' SHAW DE ESTRADA Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

#### DECRETO Nº 8928-E.

SALTA, Julio 8 de 1957.

—VISTO la nota presentada por la Sociedad Rural Salteña, la que por pedidos formulados en reiteradas oportunidades por productores, invernadores y abastecedores de esta Provincia, solicita la ampliación del término fijado por Decreto Nº 8094 del 16 de Mayo ppdo referente al faenamiento de ganado criollo y de invernada por un mis más; y

#### -CONSIDERANDO.

—Que las existentias actuales en la Provincia de dicho ganado en condiciones de eng r.l. adecuadas, se est ma podian satisfacer la demaida del mismo durante el plazo solicit do:

—Que con la modida expresada se dará um plimiento a una de las fina idades qui moti aron la creación del Consejo de Fom nto Ganadero, en lo que se refiere a incremen ar la salida de ganado crio io;

—Que de comprebarse que el ganado dest na-

do al falmamiento no reun ese las condiciones de engorde mínimas exigibles, se procede á de inmediato a dejar sin effeto la amphación;

-Por ello, atento a lo aconsejado por el Consejo de Fomento Gamadero,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Amplíase por 30 días más, a partir del 12 del corriente mes y año el térm no fijado por Decreto Nº 8091, de fecha 16 de Mayo ppdo. para el faenamiento de ganado criollo y de invernada.

Art. 2º — Comuniquese, pub iquese, insertese en el Registio Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Publicas

#### DECRETO Nº 8929-E

SALTA, Julio 8 de 1957. Expediente Nº 2736|1957.

—VISTO este expedinte en el que la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 20.000.— % para poder cubrir con la misma los gastos a ocasionarse con motivo de la realización del Censo Nacional Agropecuatica 1957.

rio 1957;
—Por ello y attento a lo informado por Contaduría General!

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadísticas é Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concep-

to precedentemente indicado, d.biendo imputarse dicha erogazion al Anexo C— Inc.so VII— OTROS GASTOS— Princ.ral a) 1— Parcial 41d 1 P. esupuesto v gant.— O.den de Pago Anual Nº 39.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insertese en el Reg.stro Oricial y archivese.

# JUAN FRANCISCO MATHO

ALULEU GAGGIULO

Es Copia: Sant ago F.lix Alonso Herrero Se de Despacho del Ministerio d<sub>e</sub> E., F. y O. P.

#### DECRETO Nº 8930-G.

SALTA, Julio 8 de 1957. Expediente Nº 6790,57.

Dirección Provin ial de Educación Física, solicita un subsidio a favor de la "Asociación Salteña de Bochas" a los finis de solventar los gastos que demanda á la real zación del "XVIII Campionato del Norte", a dinutar e cia esta ciudad, los días 5 al 9 de Julio próximo,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia do Salta

#### DECRETA:

Art. 1º.— Autorizase a la DIRECCION PRO-VINCIAL DE EDUCACION FISICA, a otorsar un suosidio a favor de la Asociacion SAI-IÑA DE BOCHAS, en la suma de CUATRO MILL PESOS MIN. (\$ 4.000.— %), con motivo de la realización del 'XVIII Camplonato del

Norte a disputarse en esta ciudad los días 5 al 9 de Julio plóximo, con la part ipación de otlas ploy no as debillidose impu ar el gasto di eferencia al Anexo D.— Indica 16.— Er nolpai ol Par la 13.— 'Fomenio'.— Sub Far da c.— Subsidio a Ferera ion s, Aso acioles, entidad si deport vas y Cubes.—" de Fresupues o en vigelois.— y con calgo di eportula rendici i de cientas por parte del sanor Presidente y Se ritario de esa Entidad señores ESTEBAN FILANDO MARCHIN y NICOLAS ALBERTO MEDINA respectivamente.

Art. 29 — Comun'quese, pub'iqu se, inscrtese en el Registro Cficial y archívese.

## JUAN FRANCISCO MATHO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Fli Cop'a:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Laspacho de Gibierno, J. é I. Fública

#### DECRETO Nº 8931-G.

SALTA, Jul o 8 de 1957.

Expte. Nº 7540|57.

TA la nota del señor Interventor Foleral de la Provincia de Tulumán de fecha 17 de Julio de 1957, med ante la cual invita a que a provin la de Salta esté representada un los actos que se celebrarán en la cudad de San Miguel de Tucumán, en homens e al 3 de Julio,

#### El Interventor Federal Inverino de la Provincia de Sal'a D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorizase a viajar a la c'udad de San Migui i de Tucumán, en rep esentación de la provincia de Salta, a les actos del 9 de Julio que se llevarán a cabo en la c'ada ciudad a los siguientes fun ionarios:

S. S. el Min stro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Doctor ROQUE RAUI. BLANCHÆ,

S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas, Doctor ADOLFO GAGGTOLO
Subsecretario de Asuntos Sociales, Señor SIMIEON LIZARRAGA,

Secretario Privado de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Públi a, Sr. PEDRO FERNANDO NUNEZ.

Art 2º — Comuniquese, pub'iquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Fública

DECRETO Nº 8977-E. SALTA, Julio 10 de 1957.

-VISITO el convenio de la Unión Obrera de Construcción el que se encuentra en vigenla Construcción el que se encuentra en cia desde el mes de Flebrero de 1956; y

#### -CONSIDERANDO:

-Que el Gobierno de la Provincia debe cumplir con las obligaciones emergentes del mismo; '--Por ello.

# El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 19 .- Por Contaduría General de la Provincia dispónese la transferencia de la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MO-NEDA NACIONAL) de la Cuenta Bancaria: "RENTAS GENERALES" a la Cuenta "Fondos Obras Públicas", ambas registradas en el Ban-co Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, importe que será reintegrado en oportunidad que el Gobierno de la Provin-cia reciba los fondos del Superior Gobierno de 2 Nación en concepto de Ayuda Federal con cargo de reembolso, para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

# DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

#### DECRETO Nº 8987-E.

SALTA, Julio 12 de 1957. Expediente Nº 2937|1957.

-VISTO la comunicación del Banco Provincial de Salta con respecto al ausentismo de personal a sus tareas habituales, del día 11 del mes en curso; y

#### -CONSIDERANDO:

-Que del memorandum elevado por el Subserretario de Asuntos Sociales se desprende que las gerencias de los distintos Bancos que funcionan en esta ciudad (de la Nación, Hipoteca-rio Nacional, Credito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, Español de la Plata y de Préstamos) informarda que  $l_{2i}$  concurrencia de su personal ha sido el día 11, de un cien por clen;

-Que la mencionada circunstancia pone de reliove, sin que ello admita dudas, que el per-conal bancario fue notificado del levantamiento del paro que venía realizando la asociación que los representa;

-Que además debe tenerse en cuenta que en la reunión celebrada entre los delegados de la nombrada Asociación y el Subsecretario de A-suntos Sociales, éste les hizo saber que el Poder Ejecutivo, suponiendo que la huelga tuviera que llevarse a cabo el día 11, tomaría medidas disciplinarias con el personal de los Bancos, Provincial de Salta y el de Préstamos y Asistencia Social:

-Que en la referida reunión se hallaba presente en caracter de delegado, un miemoro del personal del Banco Provincial de Salta; —Que en consecuencia, el ausentismo denun-

eque en consecuencia, el ausentismo denun-ciado importa falta grave y no tiene ninguna explicación de orden gremial, ni puede justifi-carse en el desconocimiento de haber sido le-vantado el paro que venían efectuando, tóda yez que las entidades oficiales y privadas, cumplieron su jornada en forma normal é iniciaron Ia misma a la hora correspondiente por la puntual y completa concurrencia de su personal;
 —Que el hecho comentado no tiene otra in-

terpretación que un filanco alzamiento a expresas d'sposiciones en vigor y una expresión de rebeldía contra las autoridades del Banco, que en reiteradas oportunidades han denunciado ante el Poder Ejecutivo el relajamiento de la disciplina que afecta a dicha Institución;

-Que el Gobierno es respetuoso de todo cuanto significa un legítimo derecho de las perscnas y de las asociaciones, cumpliendo de esa manera con claros preceptos constitucionales. Es indiscutible que el Estado no puede tolerar la anarquía en una de sus Instituciones que perjudica en forma sensible, no solamente los intereses fiscales y de los particulares que utilizan los servicios del Banco, sino también los del personal que cumple con honradez y honestidad sus funciones y que se ve comprometido por el cuadro general de indisciplina que presenta la citada Institución;

Por todo ello.

# El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.- Declárase en comisión a todo el piersonal del Banco Provincial de Salta. Art. 20 — Comuniquese, publiquese, inserte-

se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA

Interventor Federal ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Economía, F. y O. Públicas Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9068-G. SALTA, Julio 13 de 1957.

—VISTA la vacante existente,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con caracter de ascenso, y desde el dia 5 de Julio del año en curso, en el cargo de Auxiliar 4º.— del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al actual Auxiliar 5º— del mismo Ministerio, don IAR ALFONSO VALE; en reemplazo de la señorita Ana Hanelore Wallbruck, que renun-

Art. 2º.— Designase, a partir de la fecha que tome posisión de su cargo, Auxiliar 5º— del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la señorita MARIA MARTHA LOPEZ MENDEZ (L. C. Nº 2.308.170), en reemplazo del señor Oscar Alfonso Vallé, que es ascendido.

Art. 39.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

## DECRETO Nº 9069-G.

SALTA, Julio 13 de 1957. Expediente Nº 7473|57.

-Atento a lo solicitado en mota Nº 1855 de fecha 27 de Junio del corriente año, por Jefatura de Policía de la Provincia,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19. — Suspéndese, en el ejercicio de sus Art. 19.— Suspéndese, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicios, por el término de ocho (8) días, desde el día 1º de Julio del año en curso, al Agente plaza Nº 113 de la Comisaria Seccidnal Segunda, don VICENTE ZENION ROMANO, por infracción al articulo 1162 inciso 7º del Reglamento General de Policia, con motivo de haber incurrido en acconstantes se el constante de la deservación de la constante de la deservación de la deservación de la deservación de la defendad de la deservación de la defendad de la deservación de la defendad tos que significan falta de disciplina, consideración y respeto hacia un superior del causante.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUÑA JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

## DECRETO Nº 9070-G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

Expediente Nº 7472|57. —VISTA la nota Nº 1853 de fecha 27 de Junio de 1957, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

#### El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Déjase cesante, desde el dia 1º de Julio del corriente año, al Agente plaza Nº 308 de la Comisaria Seccional Cuarta, don ESTE-BAN COPA, por infracción al artículo 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policia, con motivo de haberse puesentado a tomar servicio en estado de ebriedad.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9071-G.

SMLTA, Julio 13 de 1957. Expediente Nº 7599|57 y 7600|57. —VISTO le solicitado por Jefatura de Policia,

en notas Nros. 1911 y 1912 de fechas 4 de Julio del corriente año,

# El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por del ISIDORO TRONCOSO, en el cargo de Sargento de la Comisaria Seccional Tercera, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y desde el día 1º de Julio del año en curso. — (Expte. Nº 7599|57). | Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada

por don ROGELIO BENITO HUMBERTO VIC-TOR RIGGIO, en el cargo de Músico de 109 (Oficial Ayudante) del Personal de la Banda de Música, desde el día 27 de Junio del corriente año. — (Expte. Nº 7600|57).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9672-G. SALTA, Julio 13 de 1957. Expediente Nº 758457.

-VISTO el presente expediente en el cual el Profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", don Luis Preti, solicita treinta días de licencia extraordinaria, sin gode sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

# El Interventor Federal de la Provincia de Salta D'ECRETA:

Art. 19. — Concédese, treinta (30) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Pro-fesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", don LUIS PRETI, desde el dia 15 de Julio del cte. año, de acuerdo al artículo 29º de la Liey Nº 1882|55.

Art. 2º — Consunquese, publiquese, inserte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

SANTIAGO F, ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 9073-G.
ORDEN DE PAGO Nº 131.
SALTA, Julio 113 de 11957. Expediente Nº 7592|57.

-VISTAS las actuaciones practicadas en el presente expediente, y originales con la nota cur-sada por la Dirección de la Cárcel Penitencia-ria, a la Contaduría General, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 500.000. - m, con destino a la Oficina de Suministros de la nom-brada Depandencia Penal, para poder atender en esa forma las adquisiciones que se efectuen por compra directa;

Por ello: 7 atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2.

The State of the S

#### El Inc. venter Fede al de la Provincia de Salta DEURETA:

A.t. 19 .- Disponere la ape tura de un crédito por la suina, de QUINTENTOS MIL PE-SOS MONEDA NACIONAL, (\$ 500.00J.- %), denominado "vALORES A REGULARIZAR -Dirt.cción de Suminiscros de la Cárcel Pen tenciaria", para que a misma pue la atender los gastos por provisiones varias con cargo a las

part das que no sean fact bles de atender dire. tamente con la Caja Chica y realizados medante concurso de Precios o dei accones, para lo cual se tendrán en cuen a siempre las disposiciones dei Decreto reg ameniario de ompras Nº 8583|54 y Ley de Contabilidad Nº 941|48.

Art. 29.- Prev a intervención de Contaduría Gene al de la Prov noia, liquidese por Tesore-ria Gineral de la misma Dependincia, a favor de la CARCEL PEN TENC ARIA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000.— %), con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo la Repartición re-

currente efectuar los reintegros de importes respe tivos hasta completar ese valor, a m.dida que se vayan realizando los gastos, necesarios; imputándose a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Dirección de Sumin stros de la Carcel Penitengiaria".

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Cficial y ar h vese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Goblerno, J. é I. Fublica.

#### DECRETO Nº 9974-G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

-VISTO este excedinte en el cual el Profesor de Derecho Administrativo de 6º Año S cción Uni a, con de horas s manales y Dere-(ho Usual de 5º Año Sección Unica con tres horas semanales de la Esque a No turna C. Es-

tudios Comerciales 'H pó ito Inigoyen', D. Sa lomón Mulki, so icita seis meses de i en ia extraoidinar a, sin goce de suedo, por lazonis particulares; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a f jas 5,

#### El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA: .

Art. 19 .- Condédese, seis (6) meses de l'oencia extraord na ia, sin go e de surldo, al Pro-fesor de Derecho Administrativo de 6º Año. Sección Unita, con dos horas semanales y D.rec'ho Usual de 5º Año Secc ón Unica, con tres

horas semanales, de la Escuela No iurna de Estudios Comerciales 'Hipól to Irigo"κη", Dr. SA-LOMON MULKI, derde el día 18 de Jun'o del corri nte año, de acue do al artículo 29º de la Ley No 1882 55.

Art. 29 - Comun'quese, publiquese, 'nsértese en el Registro Oficial y archivese.

> DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO,

Es Copia:

54 L.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Fública.

#### DECRETO Nº 9075 G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

-Visto e' presente expediente en el que la Profesora de Francés de 2º y 5º Año Secciones Unioa: con des y t et heras s mane ts. tespec-tivamente, de la Esc. Nocturna de Estudes Co-

mirciales "H. Irigoren" Sra. Epfan'a Lia G. de Salvatti, solicita se s meter de licen ia extraordinaria, sin gone de suido, por raznirsonarticulares y atento a lo informado por Contadu is General a fojas 2,

#### El Interventor Fulcial de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 .- Concédese, sais (6) meses de licincia extracid naria, an goce de sue do, a la Profetota de Francés de 2º y 5º Año d. Sec iones Unicas, con des y tres horas semana es, tes-p et vamente, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales 'Hinó, to Lagoyen", señora EPI FANIA LIA G. DE SALVATTI, desde el día 18 de Jun o del año en curso de acuerdo al articulo 29º de la Ley Nº 1882;55.

Art. 29. - Comun qu'se, può iquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUÑA JUAN FRANCISCO MAIHO

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Cf c al Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

#### DECRETO Nº 9076-G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

-VISTO este expediente en el cual la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipolito Ir goyen", eleva a conoc miento y aprobasión de esta Intervención Fuderal, Resoluc'n Nº 89 de fesha 13 de Junio del corriente

#### El In civentor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 - Apruébase la Resolución Nº 89 diotada con fecua 13 de Juno de año en luiso, P. 12 ESCULLA NOUTURNA DE ESTUDIOS COME CIALES "HIPOLITO IR GOYEN; que textua mente dice:

STO: Las soli itudes de licen las puttentedus ante esta Diece ón, por los Senores rocesores, Dr. Saitmón Muiki y Sta, Epita-"nia Lía G. de Salvatti, como ti ulares en las "cátedras de Derecho Usual y Delecho Admin strat vo, con t es y dos holas unalales, en los cursos de 5º y 6º A o Sectiones Un das, y F ManGe; cl. dos y tes h) as semala es en los cursos de 2º y 6º Año, Se clores Unicas, es ect van en e, y, CONGIDERANDO: Que la aus mia de os pro-eso es titulans, en las cáted as a sus cargos, mo ivadas por icin ias (mpora ias, trae com) on; clenc a el atlaso "de, alumnado y el esimero de arcollo de los "plogramas vigentes, siendo imprisondo be paa evitar lo p es den emente citado, cuerir "int rinamente as cáted as con profesores de "Ja ma'e ia, m'entras du e la austrica de sus "titu ares; Por el'o, EL DIRECTOR DE LA "ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS CO-

"MERIC'ALES "HIPOLITO IRIGOYEN", RE-"SUE\_VE: Art. 1º.— En a gar a part.r del da "18 de Junio del Cte. Año, al Dr. Fortunato "Ci aco Tories, a atención de las cátedias de "De e ho Administrativo, 6º Año, con dos horas semanales y Delecho Usual, 5º Ano, con "tits hoias semanales, con ca á ter interno, en "reemy azo del Dr. Sa on 6n Mulki. Art. 2º —
"En argar a partir del día 18 de Junio del Cte. "año, a la señorita Magda Eve la Folco, la aten "e ón de la cátedra de Francés, con cará ter "inter no, en los cursos de 2º y 5º Añes, e in "dos y tes horas semana es il spectivam nte, "en reemplazo de la Sra. Ep fan a Lia G. de "Salvatti. Art. 30 — Los profetores interinos, "mencionados en les Art. 1º y 2º, de 'a presen-"te Resolucida, percibirán durante las vaca io-" ri s anua es de reg amento, las remuneraciones "mensua es que gozaram sus titulares, en sus "respectivas asignaturas Art. 4?. — Dése cono-"c'miento de la presente Reso'uc'ón al Minis-"terio de Gobierno, Justicia é I. Pública, a los "interesados y archivet" — Fdo: ANDRES S. "FYORE Director: JOSE H. REBASTI, Se re-"tar'o Interina".

Art. 2º - Comun'auere publiquese, usérteen el Registro Oficial y archivese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA JUAN FRANCISCO MATHO

Es: Copia: M GUEL SANTIAGO MACIEL Oficial: Mayor de Gobiomo, J. é I. Pública.

#### DECRETO Nº 9077-G.

SALTA, Julio 15 de 1957.

A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF

-Denendo adsentarse a la Capital Federal, el suscripto Interventor Federal, a los crictos de as stir a la reunión de lite vinto es Federales convocada por el Ministerio del Intelior,

#### El Interventor Federal de la Provinca de Salta DECRETA:

Art. 19.— Pónes en posesión del Mardo Gube nativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Godierno, Justicia e l'astrucción Publica; Doctor JUAN FRANCISCO MA'THO, m enties dule la autenca de su tituar.

Art. 31. - Ei plesan e De reto se á refreidade pos S. S. os Jinos Ministro de Economia,

F nanzas y Obras Públi as.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insértese en er registro Chinar y architest.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA ADOLFO GAGGIULO

Es Copia: Miguel Santiago Maciel Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### DECRETO Nº 9078 G.

SALTA, Juno 15 de 1957.

-Hab endose ausentado a las Cari al E deral el Excmo. Señor Interventor Fede a. y asumico do el suscipto Ministro de Gebierno, Justicia e Instruccón Públia al Mando Gubernat vo de la Prov.ncia.

El Interventor Federal Interino en la l'accorncia de Sa ta,

#### DECRETA:

Art. 1º — Pénere en posesión de la Cartera en la Sic talia de Eltado del Musterio de Gob erno, Justicia é Inst.uc fon Pública, al Sub 6 eta: o de la miema, Escricano Público Naciona, schor CARLOS JESUS SHAW DE ES-TRADA.

A t. 29 — El presente Decreto será refrendad) p). S. S. e se or M nistro de Economía, Finanzas y Ob as Públicas.

Art 30 — Comun'qu'sc, publiques, insértese en e Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Cepia:

MIGUEL SANTJAGO MACIEL Cfi 'al Mayor de Gob'erno, J. é I. l'ública.

# DECRETO Nº 9079-E.

SALTA, Julio 15 de 1957. —VISTO la necesidad de efec'uar una ampl'a reorganización de la Dire ción de Bosques y Fo ni nto Agropecuario de la Provincia,

El Interventer Federal Interino de la Pravincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 19. — Dec árase en com s ón a todo el pe sonal dependiente de la Directión de Bosques y Forento Agropecuario de la Provincia. Art. 29. - Comun'quise, pub squise, insérise en el Registro Cf c'al y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALCNSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pablicas

# DICRETO Nº 9080 A.

SALTA, Jul o 15 de 1957.

Exped ente Nº 24 513|57.

-V'STO ste expodiente en el cual e' señor Jefe de la Cficina da Paidologia de la Asistenc'a Públi a sol cita se re onozcan los servicios

pristados por el Dr. Nazir Félix Restom, en e-mp'azo d ! D. Sergio Cuest s que se no n. t al a en uso de licencia extraordinaria y aten-

to a lo informado por la D'ección de Administración y la Oficina de Personal del Minst\_rio del rubro,



El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 19.- Reconódense los servicios prestados por el Dr. NAZIR FELIX RESTON — L. E. Nº 3.958.097 —en cargo de Official 7º —Médico de Consultorio de la Oficina de Paldología— de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 6 y 14 de Mayo del año en curso, en reemplazo del Dr. Sergio Cuestas que se encontraba en uso de licencia extraordinaria para asistir a las Jornadas de Pediatría que se realizaron en esa fecha en la ciudad de Rosario de Santa Fé.

Art. 29 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente De reto deberá imputarse al Anexo E- Inciso 2- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Liey de Presupuesto en vigencia.

Art. 20.-- Comultiquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

' Es Copia: ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9081-E.

SALTA, Julio 15 de 1957.

-VISTO la renuncia presentada por el Presidente de Contaduría General de la Provincia, y atento a su carácter indeclinable, -Por ello.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

'Art. 19. - Acéptase la rimuneia presentada per el Contador Público Mecional, don ANDRES S. FEORE, al cargo de Presidente de Contacuría General de la Provincia, dendosele las gracias por les importantes y patriotices servicies prestados.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Fúblicas

## DECRETO Nº 9082-E.

SALTA, 15 de julio de 1957

VISTO que se encuentra vazante el cargo de Presidente de Contaduría General de la Provincia por remuncia de su titular; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del articu lo 69 de la Ley de Contabilidad en vigencia y de los artículos 69 y 71 de su Reglamentación General, el Contador Mayor Don FELIX HUM BERTO GIFFRE, se encuentra capacitado pa ra desempeñar el cargo aludido, en razón de contar con más de 10 años de actuación consecutiva inmediata en Contaduría General de la Provincia, estimándose por otra par te que su idoneidad representa una garantía para el cumplimiento de esas funciones;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art, 1º - Designase Presidente de Contaduria General de la Provincia, al señor FELIX HUMBERTO GIFFRE, con retención del cargo de Contador Mayor de dicha repartición.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGICLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economia, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9083-G.

SALTA, 15 de julio de 1957. Expte. Nº 7646|57.

Debiendo llevarse a cabo el día 16 de julio próximo en la localidad de Metán, las fiestas celebratorias en homenaje a la Vile-Patrona de la nombrada localidad, Nuestra Señora del

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 19 - Declárase feriado el día 16 de julio del año en curso, en localidad de METAN, con motivo de celebrarse las fiestas en homenaje a la Vice-Patrona de dicha localidad, Nues tra Señora del Carmen.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> JUAN FRANCISCO MATHO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jafe de Despacho de Gobierno, Justicia é 🚟 Instrucción Pública

DECRETO Nº 9084-E.

SALTA, 17 de julio de 1957.

Expte. Nº 2836-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Arquitectura eleva a conocimiento y consideración del Poder Ejecutivo el pedido de licencia extraordinaria por el término de 6 meses del Oficial Mayor de lesa repartición, se-

fior Fillius D. Hannecke (h), y solicita el asconso, mientras dure la licencia expresada, de la Ori la! Principal, señorita Rosario Argentina Alvarado, con retención de su actual cargo y la des gnación del siñor Marcelino Pascual Uribarri como Oficial Principal, en la vacante transitoria que se produciria; y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Circular Nº 106|57 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, toda licencia extraordinaria debe ser elevada para conocimiento y aprobación del mismo, sin cuyo requisito no podrá darse trámite alguno a las mismas;

Que no puede hacerse lugar al ascenso de la señorita Alvarado, con percepción de los haberes respectivos, por estar prevista tal situación en el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 400| 57 y en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 438| 57:

Que puede accederse a la designación del sefor Marcelino P. Uribarri, por el término que remplece al titular en el cargo de Oficial Mayor, por no existir ninguna disposición legal que se oponga a la adopción de dicho temperamento, y teniendo en cuenta que aquél ha prestado servicios con anterioridad en la ex-Di rección Gimeral de Arquitectura y Urbanismo;

Por elle y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## DECRETA:

Art. 1º — Deolárase autorizada, a partir del 30 de mayo del corriente año, por el término de 6 (seis) meses, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, sclicitada por el Oficial Ma yor de la Dirección de Arquitectura, Sr. Tilius D. Hannecke (h), de conformidad a las disposiciones del artículo 26 de la Ley 1882.

Art. 2º - Designase en cára ter provisor o al señor MARCELINO P. URIBARRI (L. E. Nº 3.623.731-Clase 1919-D. M. 57), en memplazo del titular señor Tillius D. Hannecke (h) y

mientras dure la licencia del mismo, Oficial Mayor de la Dirección de Arquitectura, con la asignación mencual que para tal cargo fija le Ley de Presupulato en vigencia.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, insertose en el Registro Oficial y archivese

JUAN FRANCISCO MATHO

ADOLFO GAGGICLO Es Copia:

Same party distribution and a second

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Icfo de Despacho del Ministerio de Economia F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 9085-E.

SALTA, 17 de julio de 1957.

VIJTO que es necessario atender el pago de los subsidios acordados a las Municipalidades para la realización de obras públicas, mediante decreto Nº 7527/57, y otros gastos emergen-tes de la realización del plan de obras públi-

#### CONSIDERANDO:

Que hay diversas Munic palidades que ya nan iniciado las obras consignadas y relaman la liquidación de la cuota correspondiente a fin de hacer efectivo el gasto realizado e impedir que se matalicen los trabajos, con grave riesgo para los intereses comunales y de la población lo al:

Cue igualmente es preciso atender perento-rios compromisos del plan de obras públicas fermulado para el presente año:

Atento a la urgimeia do satisfacer estas apre miantes necesidades de las Municipalidades y de las reparticiones técnicas que cumplen el plan de obras,

#### El Interventer Federal Interino de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Att. 1º - Por Centaduría General de la Pro vin la dispônese la transf rencia de la suma de \$ 1 000 000 min. (UN M LLON DE PESOS MO NEDA NACIONAL) de la cuenta bancaria

"Rintas Generales" a la cuenta "Fondos obras Públicas" ambas registradas en el Bauco Provicial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, importe que será reintegrado en o-

casión que el Gobierno de la Provincia reciba los foudos del Superior Gobierno de la Nación en can epto de Ayuda Federal con cargo de reembe so, para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Prolicas

DECRETO Nº 9986-G.

SALTA, 17 de julio de 1957.

VISTO lo dispuesto por Decreto Nº 8921 de fecha 4|7|57, por el que se abre un crédito de urgincia por la suma de \$ 300.000 para gastos.

qui: demandará la e'esción de conven iona es a realizarse próximam n'e, y, atento lo solic tado por Contaduria General de la Provincia a fs. 1 del presente expediente,

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase la suma de TRESCIEN TOS MIL PESOS M|N. ( $$300.000 \ m|n$ ), dentro del Arixo D, Inciso I, Item 2, OTROS GAS TOS, Principal a) 1. Parcial: 'Decreto Nº 8921 57, GATTOS ELECTORALES', del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que la ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 28, se am plía en la suma de TRESCIENTOS MIL PE-EOS MIN. )\$ 300.000 m|n.) del Anexo D, Inci-

so I, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial: "DECRETO Nº 8921/57, GASTOS ELECTORALES", del Presupuesto vigente.

Art: 30 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 9087-G.

SALTA, julio 17 de 1957.

Expte. Nº 7359|57.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, de la Provincia, en nota Nº 1776 de fecha 21 de junio del corriente año,

## El Interventor Federal Interino en la Frovincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 19 - Apruébase las horas semanales de clase en la ESCUELA DE POLÍCIA, de conformidad al siguiente detalle: 3 horas semanales

DERECHO PENAL DERECHO PROCESAL PRACTICA SUMARIAL

5 horas semanales 5 horas semanales horas semanales

POLICIA CIENTIFICA ESTATUTO Y ORGANIZACION

1 hora semanal POLICIAL CODIGO DE POLICIA LEY Nº 3 hora semanales

534 y 535 ETICA DE POLICIA ORDEN CERRADO

1 hora semanal hora semanal

INSTRUCCION Y PRACTICA DE 4 horas semanales ARMAS

Art. 29. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 9088-A.

SALITA, 18 de julio de 1957. VISTA la nota elevada por la Sociedad Argentina de Medicina Social que propicia la rea lización de las Primeras Jornadas Argentinas de Enfermería a realizarse en la Capital Fral. los días 22, 23 y 24 del corriente mes; atento a lo manifestado por la Subsecretaria de Salud Pú-

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10- Designanse Representante del Minis terio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a los Enfermeros Sres. DESIDERIO PEREZ, L. E. Nº 7.216.881 y PASCUAL VARGAS, L. E. Nº 3.904.287, en las Primeras Jornadas Argentinas de Enferemería, propiciadas por la Sociedad Argentina de Medicina Social, y que se lle-varán a cabo en la Capital Federal durante los

días 22, 23 y 24 de julio del corriente año. Art. 2º — Fijase como única retribución a los Sres. DESIDERIO PEREZ y PASCUAL VAR GAS, un viático por 12 días a \$ 90. - m|n. dia

rio, y para gastos de movilidad \$ 1.220.— mln. y \$ 907.— mln., respectivamente.

'Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, deberá imputarse al Amexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO RAUL BLANCHE

Es Copia:

1.

,

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9089—E. SALTA, 18 de julio de 1857. Expte. Nº 2694-1957.

VISTO este expediente en el que Contaduris General eleva para su aprobación la Circular Nº 1 de esa Repartición; corriente a fs. 2, por la que se llama la atención a los señores Con-

tadores, Tesoreres y Habilitados Pagadores de las distintas Reparticiones de la Administra-ción sobre la necesidad de dar estricto cumplimiento a las normas e instrucciones impartidas por los inspectores de la Repartición en oportunidad de los arqueos e inspecciones realizadas periódicamente, como así tamiben sobre la necesidad de efectuar las rendiciones de cuentas en los plazos establecidos para ese efecto;

Por ello.

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

# En Acuerdo General de Ministros DECRETA:

Art, 19 - Aprudbase la Circular Nº 1 de Contaduria General, corriente a fs. 2 de las presentes actuaciones, cuyo contenido forma parte inasgrante del presente decreto.

Art. 2º — Los señores Contadores, Tesorerros v Habilitados Pagadores de las d'et ntes Renartic ones procederán a dar el más estricto cumplimiento a la Circular aprobada por el artícu o anterior, bajo pena de hacers: pasib'es de las sanciones correspondientes en caso de inobservancia de sus d'sposiciones.

Art. 39.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGITLO CARLOS J SHAW DE ESTRADA D: ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERU Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Fúblicas

#### DECRETO Nº 9090-E.

SALTA, 18 de juno de 1957.

Exite. Nº 2199-57.

-VISTO el concurso de títulos y antre dentes convocado por el Mini te lo de E onomía, Finanzas y Obras Públi as para cub ir vacantes de Ingenieros Civiles é H draúl cos nicesatios para el cumplim'ento de' plan di obras por par te de las reparticiones técnicas;

For chlo, y atente a que los concursantes In-genieros Civiles Juan Gilardi y Lucio Ortega han satisfecho las conditiones requiridas,

#### El Interventor Federal Inter no en la Provincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 1º — Disignase, a partir de la fecha en que se posesione de su respectivo cargo, Apu-dante Profesional de Administración de Vialidad de Salta, al Ingeniero Civil JUAN GILAR-DI, M. I. Nº 6.000.849, con la asignación mensual de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos M[Nacional].

Art. 2º — Designad, a partir de la fecha en Art. 2º — Designass, a pareir de la conque se posesione de su respectivo (argo, Ayudante Profesional de Administración de Aguas de Salta, al Ingeniero Civil LUCIO CRTEGA, M. I. Nº 7:434.112, con la asignación mensual de \$ 2.503.— (Dos mil quin lentos pesos moneda nacional).

Art. 3º - Calificanse a los empleados de referencia como Ayudantes Profesionales de 1ra. a los fines de la percepción del bineficio que acuerda el decreto ley Nº 449|57.

Art. 4º - Los haberes de los funcionarios de signados por el artículo 1º, se atenderán con las partidas del Plan de Obras Públicas, de acuerdo

a las obras en las que presten servicio. Art. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ sefo de Despacho -Subsecretaria de O. Fública:

#### DECRETO Nº 9091-E. SALTA, 19 de julio de 1957.

Expte. Nº 2646-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia e'era para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 de la obra "Estación Sanitalia de Cerr l'es", em t do a ravor dei contratista Admemai imberti, por la suma di \$ 4.590 .-

Por euo y atento a lo informado per Contadiiria General.

#### El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 19 - Apruébase el Certificado Nº 2 de la obra "Esta ión Santaria de C.r. 11105", emiti do poi D rección de A quitestula de la Plovarcia a lawor dei Contiatista Adneniar Embe ti, por la suma d. \$ 4.59).- (Cuat.o mii qu nich tos noventa pesos moneda naciona.).

Art. 2º -- Con int rvenc ón de Contadulía General de la Privincia, páguise por su Testiena General de la Privincia, páguise por su Testiena General a favor de Diección de Alqui-Letura de la Provnela, con largo de opoltuna rend c ó 1 de cuen as, la sur a de \$ 4.590 (Cuatro mil-quinientes noventa pesos Men da Nacional), para que proceda a cancelar con di-

no importe el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo ante ior, con imputac on al Amexo E, Inc so I, Capiut o I, T tulo 4, Subtitu o b) Rubro Func onal I, Pa cial 15 de le Ley de Presupuesto en vigencia, Pian de Obras Públicas atendido cula rejurses de orgin provin ial.

A:t. 39 — En oportunidad de la liquidación d spuesta por el presente Decreto, Tesorería Gen rai de la Provincia de e à relener la suma de \$4 9- (Cuatrocientos ein u nta y nuove puos mon da nacional), en concepto de 10 % de galantía del certificado en cue ti n, y p evia onfec ión de la respectiva Nota de Ing eso ing esar dicho importe al rub.o 'Cuen tas e p/c al s, Dèr 6 itos en Garantia".

Art. 49 — Comun'quese puo'iquese, inserte se cn el Registro Gf c al y ar n'vese.

JUAN FRANC SCO MATHO ADULFO GAGGIOLO

El Cepia:

EDR ) ANDRES ARRANZ

Jef de D spacho -Subsecretaria de O. Fabi cas

#### DECR TO Nº 9092-E.

SAI\_TA, 19 de jul o de 1957.

VIS O e decreto Nº 9052 de fecha 13 de ju lio del año en curso,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de. Salta DECRETA:

Art. 1º - Mod ficase el Art. 2º de decreto Nº 9052 de fe ha 13 Q. julio del año en curso, de jando estab ecido que la designac ón deru sta en el mismo lo es a favor del señor ROGELIO AQU I EO BRANEZ. M. I. Nº 3.886 777 y no

como allí se espe ifica. Art. 29 — Comuniquese publiquese, inséticase cn el Registro oficial y ar h vese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: Pedro Andrés Arranz

J f de D.spalho, Subsecretaría de Obras Fú-

# DECRETO Nº 9093-E.

SALTA, 19 de julio de 1957.

Exptle. Nº 2299-57.

VISTO que Adm n'strac'ón de Vialidad de Salta solicita se le autorice para a quirir en forma directa un "Control de cab'e Nº 25, Caterpillar" de montaje trastro, tambor deble ra-ra trastor D 7, al pricio de U\$S 2 329.— (Dos mil trescientos vicintinueve dólares); y

# CONSTDERANDO:

Que el elemento a adquirir ha s'do d'señado para el t po de trator ca erpi'lar D-7 que po-see la repartic on il urrente c'rcunstancia que le otorga el carácter de exclusivo;

Que por esta razón, se exime el l'amado a licita ión para su provisión, de conformidad con las disposiciones del apartado 2º 2º párrafo del artículo 50º del decreto reglamentario de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Autorizase a Administración de Via lidad de Salta para adquirir en forma directa un "Control de cable Nº 25 "Caterpillar" de montaje trasero, tambor doble para tractor D-7, al precio de U\$S 2.329.— (Dos Mil Trisscientos Veintinueve Dólares).

Ant. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al 'Ane xo H— Inciso: FII— Capitulo III— Titulo 3— Subtitulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 2 Flan de Obras en vigor atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3? — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9094—E. SALTA, Junio 19 de 1957. Expte. Nº 2849—57.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto-ley Nº 348 de fecha 17 de diciembre de 1956, se dispuso la venta en remate público de los materiales y demás elemen tos del depósito de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas; y Que en dicho decreto no se contempló la partida necesaria para afrontar los gastos que

dimandare el cumplimiento de este acto;

Que tampoco se contempla partida alguna, para este caso, en el presupuesto de la Dirección de Arquitectura, prepartición facultada para recliente de contempla partida alguna, ra realizar el remate;

Que resulta consecuente la obligatoriedad de atender los diversos gastos emergentes del re-

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia đe Salta DECRETA:

Art. 1º — Dispense la incorporación del Decreto-Ley Nº 348 de ferha 17 de diciembre de 1956, dentro del Aneqo C- Inciso 1- Item 2-Otros Gastos, bajo la denominación "Atención Gastos Remate Público Materiales Acopiados por Dirección de Arquitectura Decreto—Ley Nº 348|56, por un importe de \$ 400.000. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional).

lArt. 2º — Por Contaduría General de la Pro vancia procédase a la apertura de un crédito de \$ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines de la incorporación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º - Déjase establecido que con el credito de § 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), la Dirección de Azquitectura de la Provincia deberá atender los siguientes gastos de remate que se encuentran a cargo del Gobierno de la Provincia:

- Gastos de publicidad de edictos y toda pro paganda del remate;
- Pago de haberes al personal que se designe; Pago de horas extraordinarias del personal designaldo por el punto b) y del personal de la repartición y administración pública, afectado al remate.
- Gastos de movilidad, traslado y estadía del personal que se designe en las tareas de remate fuera de la ciudad-capital.
- Gastos de impresiones, papelería y útiles de escritorio;
- Todo otro gasto motivado por el acto del

remate. Art. 4º — Con intervención de Contaduría Ge neral de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendi-ción de cuentas, la suma de \$ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados por el presente decreto, me-

diante libramientos parciales que se formularán de acuerdo a las nécesidades, con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 19,

Art. 5° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho -Subsecretaria de C. Públicas

DECRETO Nº 9095-E. SALTA, Junio 19 de 1957. Expte. No. 2959-57.

VISTO el decreto-ley Nº 566|57, por el que en su Art. 2º se incorpora al Plan de Trabajos Pu blicos para el Ejercicio 1957, las obras que alli se mencionan, de la Dirección Provincial Educación Física, por un importe total \$ 1.311.988.25; W

#### CONSIDERANDO:

Que debe asignársele à las mismas la imputación correspondiente al gasto autorizado por iel decreto de referencia; For ello.

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Asignasele a las obras incorporadas al Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1957, por el Art. 2º del decreto ley Nº 566|57, la siguiente imputación: Anexo H— Inciso VI Capitulo I- Titulo 2- Subtitulo D- Ru-

bro Funcional I- Parcial 1 "Construcción de un Centro Deportivo Infantil en la Ciudad de Salta, Dpto. Capital (Local dentro infantil Dr. Luis Güemes) del Plan de Obras Públicas — Ejercicio 1957

Art. 20 — Con intervención de Contaduria General de la Provincia, páguese por su Teso-rería General a favor de la Dirección Provincial de Educación Física, con cargo de oportu-

na rendición de cuentas, la suma total de \$ 1.311.988.25 (Un Millón Trescientos Once Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos con 25|00

importe que se liquidara Moneda Nacional). mediante libramientos parciales que se formularán, con imputación a la partida citada en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º. - Comuniquese, publiquese, insérteso en el Registro Oficial y archívese.

# JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

DECRETO Nº 9096-G. SALTA, Junio 19 de 1957. Expte. Nº 7325|57.

VISTO este expediente en el que la Escriba-na señora Gabriela Micheri de Diaz, solicita adscripción en la Escribanía de Registro Nº 27

a cargo de don Roberto Díaz; y atento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1084, y a lo informado por el Colegio de Escribanos a foias 3.

#### El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

#### DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la adscripción, al Registro Nº 27 de don Roberto Díaz, de la Escribana Nacional señora Gabriela Micherl de Díaz, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 1084. Art 2º — Comuniquese, publiquese, imsérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Fública

DECRETO Nº 9097-E. SALTA, Julio 19 de 1957. Expite. Nº 2916-1957.

VISTO este expediente en el que corren pla nillas de liquidación de horas extraordinarias devengadas durante los meses de junio y julio por el Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Carlos Alberto Herrera; y

#### CONSIDERANDO:

Que por encontrarse dicha liquidación autorizada conforme al Decreto Nº 7928|57 correspónde su aprobación y pago; Por ello.

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º - Apruébanse las planillas de liqui-. dación de horas extraordinarias a favor del Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Fimanzas y Obras Públicas, don Carlos Alberto Herrera, contespondientes a los meses de junio y julio pasados, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 93.15 m/n. (Noventa y Tres Fesos con Quince Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduria General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economia, Finanzas y Obras Públicas,

con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 93.15 mln., Noventa y Tres Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional), a fin de que la misma abone a su beneficiario las pla-nillas aprobadas por el artículo anterior, de-biendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 93.15

**:** 

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### JUAN FRANCISCO MATHO ADOLFO GAGGIOLO

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Eco-nomía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 9098-E. SALTA, Julio 19 de 1957.

VISTO la necesidad de mantener los precios máximos fijados por Decreto Nº 7587 del 23 de abril de 1957 para la venta de came vacuna al público de esta Capital; y

# CONSIDERANDO:

Que, ante la comprobación de que los matarifes han elevado de \$4.70 a \$4.90 el preció por kilogramo de carne al abastecedor, lo que traería como consecuencia un posible pedido de aumento de los precios de venta al público, prohibido por el citado decreto, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Contralor de Pre cios y Abastecimientos,

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Airt. 10 — Fijanse a partir de la fecha del presente Decreto los siguientes precios máximos para la comercialización de carne vacuna en esta Capital, en la etapa del matarife al abastecedor:

Carne tipo "Especial" ... \$ 4:70 el k logramo Carne tipo "Primera" .. "4.50 " "

Art. 20 — Las infracciones o maniobras que trataren de desvirtuar los sanos propósitos con lianidos en el presente Decreto serán sancionados con todo rigor.

Art. 39. — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archívese.

> JUAN FRANCISCO MATHO ADOLNO GAGGIOLO

Es Copia: SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economiz. F. y O. Públicas

#### LICITACIONES **PUBLICAS**

Nº 091 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI NANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

t Convocar a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguien te si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren pa ra la ejecución de la Obra Nº 438: Redes de Distribución de Energía Eléctrica para las Lo calidedes de General Güemes y Campo Santo, que cuenta con un presupuesto básico de 2.229.768.19 mln. (Dos millones doscientos vein tinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19|100 M Nacional).

Los pliegos de condiciones generales y espe cificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., cale San Luis Nº 52- Salta, pre vio pago de la suma de \$ 500 .-- min. (Quinien tos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador

Jorge Alvarez — Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 7|8 al 28|8|57.

. Nº 1681 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA —Liamase a licitación pública Nº 140|57, para el día 26 de Agosto de 1957, a las 12 horas.

CONOCEMEENTOS DEL SUBSUELO DE FUN-DACION DE UN DIQUE SOBRE EL RIO BER MEJO EN "ZANJA DEL TIGRE" (Provincia de Salta).

—El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de M\$N. 150.— Podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, calle Bolivar, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, ca-lle Lavalle 1556 —Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Ing. FELIPE S. TAUBER

e) 6|8 al 20|8|57.

Nº: 049 - LICITACION PUBLICA Nº 1 Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

de la Provincia de Salta BANCO PROVINCIAL DE SALTA —Illamase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1957, a horas 10, para la provisión de tres máquinas de contabilidad para mecanisar los sistemas contables de Cuentas Co-rrientes, Cuentas Oficiales, Caja de Ahorros, Dogumentos Descontados y Banco Corresponsales, de acuardo a lo establecido en la Resolución Nº 47 de fecha 18/7/57 del Banco Provincial de Salta y Decreto Nº 9112 del 19/757 del Minis-terio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

-Los presentantes deberán llenar las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 563 de fecha 8 de Julio de 1957 del Ministerio citado anteriormente.

HI pliego de condiciones deberá ser retirado de la Gerencia del Banco.

CARLOS A. SEGON Presidente de la Comisión Provisoria del Banco Provincial de Salta e) 1º/8 al 21/8/57.

Nº 035 - AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

-Liámase a acitación pública Nº 139,57, para el día 27 de Setiembre de 1957, a las 12 horas, para contrato: lo constitucción de las

TRAS DE CAPTACION PARA LA PROT SĨON DE AGUA AL CAMPAMENTO DE Y.P.

EN CAMPO DURAN" (Pcia. de Salta) cu yo presupuesto on lea asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

-El pliego de cond.c ones especiales cuyo vaor es d. M\$N. 500.— p.d.a consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jetatura Zona Norte, Bol.var 1150, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talieres y Suministros, ca-he Lavalle 1554 —Capital F.d.rai, todos los dias hábiles de 12 a 16 holas.

e) 31,7 al 13,8|57.

# Nº 034 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL LLAMADO A LICITACION

TARTAGAL, Julio 26 de 1957.
—Llámase a Lictación Pública por el télmino de 15 días a contar del 26 dei .o.r.ente mes y año, para la eja ua ón de las obras de ampliación de nichos en el Comentulo San Antchio" de esta ciudad. — Las propulstas se presentarán en la Oficina de Obras Publicas Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a las bases de licitación y pliego de condiciones y especificaciones, que los in teresados deberán retirar de dicha Oficina. -La apertura de los sobres se realizarán el dis 10 de Agosto de 1957 a horas 16 en el despa cho del Interventor Mun cipal en presencia de los interesados y demás personas que concurran al. acto.

JUAN JOSE TRAVERSI Interventor Municipal

JOSE MOHNBLATT Secretario General

e) 31|7 al 9|8|57.

#### Nº 026 . MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN

-L'ámase a licitación hasta el día 27 de Ágosto de 1957, para la presentación de propuestas para la ejectición de las obras de provisión de desagüe cloacal a la Ciudad de Metán.

Las obras que se licitan comprinden.

- a) Instalación de cañerías cole toras para 157
- Construcción de la cloa a máxima en una lengitud de 1.500 metros; Construcción de todas 'as instalacion:s que
- formarán el establecim ento de depu ación del líquido tratado;

Casa para el encargado:

e). Defensas en el río, etc.. Las obras de referencias están presupurstadas en la cantidad de m\u00e4n. 6 989 495.36 (SETS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUE VE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CIN CO PESOS CON TREINTA Y SE S CTVS. MO

NEDA NACIONAL).

-Los pliegos de ondiciones y especificaciones pueden adquirirse en la Muni ipa idad de Metán y en la Oficina Técnica del Sr. Dorindo F. Prémoli, callo J. M. Leguizamón Nº 790, Saita. Las, consultas de carácter técn co pueden hacer se en la oficina citada.

-La apertura de los sobres con las propuestas se hará en la Münicipalidad de Metán el día 27 de Agosto de 1957 a horas 17 o el súbs siguients, a la misma hora, en caso de ferado. METAN, Julio 23 de 1957. PEDRO ZURRO

e) 29|7 al 9|8|57.

Interventor Municipal

Nº 020 - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA - YACIMIENTOS PETROLIFE ROS FISCALES — DESTILERIA CHACHAPO YÁS,

Liámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1957, a horas 10, para la "Contra tación del Transporte del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse

de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 hs. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuardo a lo est pulado en el pliego de condiciones, dir gidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con in dicación en el sobre, en forma visible: Licita ción Fública nº 7".

Jefe Destrería Chachapoyas

e) 26|7 a! 8; 8|57.

Nº 067 - CONSEJO GENERAL DE EDU-CACLON.

Convocase a licitación pública para el día 3 d. setiembre de 1957, a horas 11 y subsigu entes si fuese feriado, para que tenga lugar la âp rtura de propuestas que se p esentaren para p oveer de muebles, útils instrumental y elementos para el Departamento de Me d cina Es clar.

La lista respectiva de los atirules a proveer con e. p lego d. Bases y Cond cones a que se ajusta a act. propuesta, debe so ichare de la of una de Compras de la Repartic ón.

Las prepuestas ped án ser presentadas hasta

e dia s de Let.e. b.e a horas 11. Fils ne a Mateo — Sus-Sicietaria Administ at va — Consejo Gen ial de Educación Sa ta Sa ta, 30 de Julio de 1957.

e) 5, 7, 9, 13 y 16 8 57.

# L.CITACIONES PRIVADAS

Nº 093 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI NANZAS Ŷ OBRAS PUBL CAS — ADM NIS TRAC ON GENERAL DE AGUAS DE SAL"A

Clenvocar a licitación privada para e. dia 16 de agosto prox me a horas 11 ó cía s gulen te si fue a fermoto, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren pa a la ejecución de la Cira Nº 472: Constru: c ón Compartos sistema de Riego Nº 20 — Departamento La Viña, que cuenta con un presu puesto rásico de m\$n. 35 372./1 (Tre n a y cin co m l trescientos setenta y dos pesas con 71 100 M, Nacional).

Las pregos de condiciones pueden ser retra dis ó consultados el alago del Dpto. d. Explo ta ion de A. G. A. S., calle San Luis Nº 51 -

Ing. Manuel Ernesto Galli - Adm'n strador General

J^rge A varez — Serretario SALTA, Julio de 1957.

·e) 7|8|57.

# Nº . C92 - M'NISTERIO DE ECONOM'A FI NANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADM N'S TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

C nvocar a licitación privada para el día 12 de agosto de 1957 a horas la ó día s gu in te s' fuera Teriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se pr s niamo para la ejecución de la Cbra Nº 485: "Cons'ru: ción C mpartos Sistemas d. R ego Nº 21 B-Dpto. de Güach'pas", que cuen'a con un presu puerto bas'co de \$ 77.815.65 M.N. (Seichta y sinte m' o hoc'entes qu'nce pesos cen 05|10't moneda nacional).

Los piegos de condiciones purden ser retira dos ó consultados sin cargo del Dp'o. d Exp'o tación de A. G. A. S., calle San Lu's Nº 52 -Salta.

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administrador General.

Jorge Alvarez - Secretar'o SALTA, Agosto 1º de 1957.

e) 7|8|57.

# FDICTOS CITATORIOS

#### Nº 094 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Cód go de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras S. R. L. (C.A.D.O.) tien sol ci tada la inscripción respectiva como prop'eta-ria del inmueble denominado 'Aguas Blancas', catastro Nº 1939, ubicado en la Ciudad de Orán, con una superficie bajo riego de 2.000 Has. a irrigarse con carácter temporal y permanente con una dotación de 1.050 1|segundo a derivar del río Bermejo, conforme a lo otorgado por

Ley Nº 1578 de fecha 13 de enero de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 7|8 al 21|8|57.

Nº 089 — REF: Expte.— 2773|L|57.— JUAN LOPEZ s. d. p.|107|2.-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López, tiene solicitado desmembramien to de la concesión originaria otorgada por Ley 1160 a derivar del río San Francisco, para irri gar una superficie de 904,7619 Has. con una dotación de 475 1|segundo, del inmueble "La Peña", catastro nº 537, ubicado en el departa-

Administración General de Aguas. e) 7/8 al 21/8/57.

Nº 080 - EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ANTONIA ROMANO DE BORJA tiene solicitado otorgamiento de concesidn de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del rio La Caldera (margen izquierda), por la acequia Municipal y con carácter temporal-eventual, una supenficie de 2.0000 Has, del inmueble "Yolan-da", catastro 75, ubicado en el Partido de La Caiderilla, departamento de La Caldera.

AD:WINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 6|8 al 20|8|57.

Nº 079 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que VENANCIO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del río Angastaco (mar gen izquierda), por la acequia de los Medina, una superficie de 3 Has, del inmueble 'La Banda" ,catastro 321, ubicado en Angastaco, de-partamento de San Carlos. En estiaje tendrá un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal de la acequia.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6|8 al 20|8|57.

Nº 078 - EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que IRENE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del rio Calchaqui (margen derecha), por la acequia comunera, una superficie de 1 Ha., del inmueble "El Mon-te", catastro 73, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje tendrá turno de 6 noras el caudal de la acequia. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 6|8 al 20|8|57. drá turno de 6 horas cada 18 días, con todo

Nº 077 - EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se nace saber que VENTURA VILLA-GRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,548 l/segundo, a derivar del rio Calchaqui (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1,0450 m2., del inmueble "La Higuerita", catastro 187, ubicado en el Distrito de Pa-yogastilla, Partido de La Merced, Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada 14 días, con todo el caudal de la

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 6|8 al 20|8|57.

Nº 057 — EDICTO CITATORIO: →A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO CARDE NAS tiene solicitado reconocimento de concesión de agua pública para irrigar con una do-0,35 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (mar tación de 0,525 l/segundo a derivar del río Cal-

chaqui (margen derecha), 1 Ha. del immueble "Angosto Abajo", catastro Nº 65 ubicado en el Partido de San José de Cachi, Opto. de Cachi. En estiaje, tendra derecho a un turno de 13 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral. Interino A.G.A.S.

e) 198 al 14857.

Nº 056 - EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ESTEBAN MOGRO tie-Le solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen derecha) una superficie de 2.000 m2., del mueble "Lote 6" catastro 46 ubicado en del minueble "Lote 6" catastro 46 ubicado en el departamento de La Caldera. En estiaje ten-drá turno de 17 horas cada 8 días, con la mi-tad del caudal de la acequia municipal. DMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral, Interino A.G.A.S.

e) 198 al 14857.

# Nº 055 - EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1 Ha., del in-

mueble "Finca Payogastilla", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de la Merced, departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 11,5 horas cada 14 días con todo el candal de la acequia. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral. Interino A.G.A.S.

e) 198 al 14857.

Nº 050 - EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE M. RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de gen izquierda), por la acequia Pichanal una superficie de 6.770.78 m2. del inmueble "Bom-

billa", catastro 445 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estia-jo tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral. Interino A.G.A.S.

e) 198 al 14857.

'Nº 022 — REF: Expte. 13 243 48 PEDRO A. RAMOS s. r. p. 106|2.— ..PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLE TIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación 0,31 1|segundo a deri var del río Brealito (margen izquienda), por la acequia denominada Del Bajo, una super ficie de 0,5930 Ha., del inmueble "El Codo", catastro 421, ubicado en el Partido de Seclan tás, departamento de Molinos. En estiaje, ten drá turno de 2 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

Administración General de Aguas e) 26 7 al 8 8 57.

Nº 015 - REF: Expte. 2449|53.- CEFERI NO VELARDE s. o. p 106-2.-EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tie nie solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter tempo

ral - eventual, 800 Has. del inmueble "El Dora do", catastro 489 ubicado en el Partido de Río Seco, Dpto. de Anta, con una dotación de 420 1|segundo a derivar del río de Los Gallos (mar gen derecha) por un canal propio.

SALTA, Julio 24 de 1957. Administración General de Aguas

e) 25 7 al 7 8 157.

m

Nº 014 — REF: Expte. 2448|53.— CEFERI NO VELARDE s. o. p|106—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tie ne solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-even tual y con una dotación de 106 1|segundo a de

rivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio, 200 Has. del inmueble "Curtiembre" ó "San Francisco", catastro 797 ubicado en el Partido de Río Seco, Doto de

SALTA, Julio 24 de 1957. Administración General de Aguas e) 25 7 al 7 8 57.

Nº 012- REF: Expte. 3424|51.- CIRIACO SOTO s. r. p. 106|2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Ciriaco Soto tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pú blica para irrigar con una dotación de 2,10 1 segundo, a derivar del río Chufiapampa, median

te la hijuela denominada El Nogal y con caracter temporal-permanente, una superficie de 4 Has., del immueble "Santa Teresa", catastro 423, ubicado en Coronel Moldes, depar tamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 45 días con todo el cau dal de la hijuela.

SALTA, Julio 24 de 1957. Administración General de Aguas e) 25]7 al 7|8|57.

# SECCION JUDICIAL

# EDICTOS SUCESORIOS

Nº 090 - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, ci ta a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario e) 7/8 al 19/9/57.

0

Nº 062 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos

y acresdores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario. e) 2|8 al 16|9|57.

Nº 061 - SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nomina-ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de

don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruíz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957. Antibal Urribarri — Escribano Secretario e) 2|8 al 16|9|57.

S.

Nº 058 - SUCESÓRIO: El Sr. Juez de 18 Instanc'a y 2º Nomin. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los hereciscos y acresdo ries de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer waler sus derecnos. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario. e) 2|8 al 16|9|57.

Nº 053 - VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don LIDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957. - NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste Secretario

e) 1º|8 al 11|9|57.

Nº 042 - SUCESORIO: - El señor Juez de 14 Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO MARTINEZ. Salta, 30 de Julio de 1957. ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 31|7 al 10|9|57.

Nº 028 — SUCESORIO:

-El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don 元元元O AUGUSTO CINTIONI bajo apercibi-miento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Dr. ERNESTO YAZLLE

Secretario

e) 29|7 al 6|9|57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y arrec-dores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.

ANIBAL URRIBARKI

Escribano Secretario

e) 29|7 al 6|9|57.

Nº 15899 - EDICTO SUCESORIO: El Dr Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Pri mera Nominación Civil y Comercial, cita y em plaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta; 1º de julio de 1957. Dr NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 22|7 al 30|8|57.

Nº 15898 - EDICTO: El Sr. Juez de 1º Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. Salta, 16 de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 22|7 al 30|8|57.

Nº 15897 - EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en o Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Aparricio. Salta, 16 de julio de 1957. — Dr NICA-NOR URIOSTE, Secretario.

e) 22|7 al 30|8|57

· Nº 15896 - SUCESORIO: - El sefior Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª No minación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de julio de 1957. SANTIAGO FIO

22|7 al 30|8|57.

Nº 15889 - EDICTO; El Sr. Juez de Prime ra Instancia y Segunda Nominación en lo Ci

vil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacon, para que hagan valer sus de rechos. Salta, 15 de julio de 1957.— Anibal Urri barri, Secretario.

e) 22 7 al 30 8 57:

Nº 15880 - EDICTO: SUCESORIO:

-El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por tr inta días a herederos y acreedores de D. Carlos Campero.— Salta, 17 de julio de 1957 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 19 7 al 29 8 57

Nº 15870 - SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretavio. e) 18|7 al 28:8,57.

Nº 15865 - SUCESORIO: - El Dr. Vicen te Solá, Juez de 18 Instancia y 18 Nom nac ó: Civil y Comercial, cita y empiaza por tr inta días a herederos y acriz dores de Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca. Salta, 1º de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario

e) 177 al 27 8 5 i.

Nº 15858. Ed ctos: Vicente So a, Ju z de " Ins tan la 14 Nominac on en lo C-vil y C marca cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Hermenegildo Radriguez, para que hagan valer sus derechos balo aper cibimiento de Ley.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario. Salta, Julio in de 1957.

e) 16,7 al 26,8,57.

Nº 15855 - SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nom nación Civil cita per treinta días a he ed jos y acredores de Mariano Cardenas.

SALITA, Julio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 16|7 al 26|8 57.

15854 - SUCESORIO:

Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Nominación C. vil cità por treinta días a herederos y acredores de Pedro Figueroa:

Salta, Julio 2 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario e) 16|7 al 26| 1 |57.

Nº 15853. Sucesorio: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acres dores de Félix Amado o Félix Salomón.

Salta, Julio de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 16|7 al 26|3|57.

Nº 15849 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a here deros y acreedores de don Saturnino Vecino y Maximina Martín León de Vecino.

SALTA, Julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 16 7 al 26 6 57.

Nº 15846 — El Juez Primera Nominación Civil, cita y emp<sup>1</sup>aza por treinta dias a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez Salta, 5 de julio de 1957. — Dr. N'CANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

el 15|7 al 23,8,57.

Nº 15841 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 18 Nominación C. y C. cita y emplaza por .

30 días a herederos y acreedores de Luis Barrientos. — Salta, marzo 19 de 1957. — Dr. N\_CANOR ARANA URIOSTE, Secretar'o.

e) 15;7 at 23,8,57

No 15832 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y a reado tes de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo:

Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretar'o e) 11|7 al 21|8|57.

Nº 15831 = EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nom nación C. y C, cità por treinta dias ha herederos y acreedores de don Ernesto Federico Lucena para que hagan valer sus derechos Selletar a Salta, 3 de julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Ur oste — Steretarlo e) 11,7 al 21,8 j57.

Nº 15830 - EDICTOS: El Dr. Adolfo D. To rus suez del Jugado de Primata Instancia Ter era Nominación Civil y Comarcial, cita y emplana por treinta dias a herederos, acreedo

res y legalarios de don Flancisco Russo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio đe 1957.

Agustín Esca'ada Yrlondo — Se re'ario ë) 11,7 ai 21,8 57.

15823 - EDICTO CITATORIO: El Señor Juez en 10 Civir y Contecta de Pinneta lus tancia Primera Nominación; cita y empiaza por

treinta d'as a herederos y acreedores de don Valer ano Santos, para que hagan valer sus de re hos.

--SALTA, Abril 12 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE S.cretar o e) 10|7 al 22|8|57.

Nº 15806 - SUCESORIO -El Juez de Primera Instancia y Segunda N m nac ón en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza por freinta días a herederos y acreedo res de PEDRO CRUZ MARTINEZ

SALTA, 5 de Julio de 1957 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 8|7 al 19|8|57

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Naminación C vil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando.

SALTA. Julio de 1957 AGUSTIN ESCALADA YRTONDO Se retario e) 8|7 al 19,8,57

Nº 15804 - EDICTO SUCESORIO El Dr. Vi cente Silá, cita por treinta días a heredicios y acreedores de Don EDUARDO PALCMO, pa ra que hagan valer sus derechos.

Secretaria Salta, 3 de Julio de 1957. D. N. CANOR ARANA URIOSTE - Secretario e) 8,7 al 20,8,57

Nº 5302 - El Señor Juez de Primera Instana v S minda N m nación C v l y Comercia! c'ta y emplaza por el té:mino de tre nta dias

a herederes y acreedores de don JOSE DO-M NGUEZ; para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Ju'in 4 de 1957 AN BAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 8|7 al 19,8|57

Nº 15796 - SUCESURIO. - Sr. Juez Ci il y Comercia' 18 Naminación, cita y emplaza trein-

ta días herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario e) 5|7 al 16|8|57

Nº 15789 - TESTAMENTARIO. - El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaría de Don Juan Manuel Gatezco. - Nicanor Arana Urioste, Secretario. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario

e) 5|7 al 16|8|57

Nº 15785 - EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAR-MEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FA VORINA VILLAFAÑE DE TORRES o FAVO-

RINA VILLAFANE. — SALTA, Julio 1º de 1957 SANTIAGO FIORE — Secretario e) 4|7 al 16|8|57

Nº 15780 - EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instan cia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz.

SALTA, 2 de Julio de 1957. Santiago Fiori - Secretario.

e) 3|6 al 14|8|57.

Nº 15758 - EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA,

para que hagan valor sus derechos. - Secreta-- Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE Secretario

e) 28|6 al 9|8|57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nomina-ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

por el término de treinta días a los herederos acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.

, SALTA, Mayo 22 de 1957. Dr S. ERNESTSO YAZLLE — Secretario e) 28|6 al 9|8|57

Nº 15.733 - EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos

y acreedores de don: PEDRO FANOR GUE-RRERO; Salta, Junio 24 de 1957. Dr. S. Ernesto Yazile

Secretario

e) 25|6 a1 7|8|57

# CITACIONES A JUICIO:

Nº 060 - EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 52 Nominación, en autos "León Tarraga, Humberto vs. León, Dominga Solis de — Divorcio", cita a doña Dominga Solis de León comparezca

dentro de veinte días de la primera publicación a tomar intervención en éste juicio bajo aper cibimiento de nombrarle defensor.

SALTA, Agosto de 1957. Santiago Fiori — Secretario

e) 2 al 29 8 57.

# Nº 024 - CITACION A JUICIO

Citase a doña Clara Elisa Ferrer de Rubi por veinte días a comparecer al juicio que por reivindicación y daños y perjuicios le ha pro-

movido doña Argentina Romero de Gómez bajo apercibimiento de nombrarle defensor. ANIBAL URRIBARRI, Secretario, Juzgado Civil 2ª Nominación.

e) 29 7 al 23 8 57.

Nº 15834 - CITACION: - En autos "Agui lera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros s|Recesión de contrato, daños y perjuicios" Sr. Juez Civil y Comercial 38 No minación, cita a demandados señores Francisco Doll Agata. y Fernando Kaswaldor comparezcan en plazo veinte días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio en re beldía.- Salta, Julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo -- Secretario e) 12|7 al. 8|8|57.

# REMATES JUDICIALES

Nº 085 - Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmuebles en esta Ciudad

-El día 28 de Agosto de 1957, a horas 17, en mi escritorio, Avda| Samiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.000.— MN., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal.

el inmueble con galpones instalados para usos diversos, 'ubicado en calle J. M. L'eguizamón entre Alvear y Bolivar, señalado con el Nº 1.281, de propiedad de don Eliaz Zenón López s/titulos reg.strados a Flio. 198, Asiento 4, Libro 11 de R. I. Capital. — Nomenclatura Ca-

tastral: Part. 5513, Sección H., Manzana 87, Par cela 32. — Valor Fiscal: \$ 7.500.— M/N. Gravámenis: registrados a Flio. 200, Asiento 8 y Flio. 201, Asiento 9 y 10 del mismo libro. — Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia. - Sec. 2, en autos: EJECUTIVO-

"VILLEGAS PAULINO ADHEMAR vs. LOPEZ ELIAZ Z. En el acto del remate 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en diarios Norte y Boletín Oficial. — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Teléf. 5076. e), 6|8 al 27|8|57.

## Nº 086 - Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL

Máquinas de escribir y coser — SIN BASE -El día 4 de Setiembre de 1957, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial, Salta, remataré SIN BASE, al misjor postor y dinero de contado, una máquina de coser marca "SIN-

GER", Nº 0877416, antigua y una maquina de escribir marca "ROYAL", ambas en buen esta-do de uso y funcionamiento, pudiendo ser revisadas en el domicilio del ejecutado y depositario judicial, sito en Balcarce 354, Ciudad. -

Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Sec. Nº 2, en juicio: "EJECUTIVO

—BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. OCAM PO VICENTE. — En el acto, 30% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel

a cargo del comprador. — Publicación edictos 5 días en diarios Norte y Boletín Oficial. — MI-GUEL A. GALILO CASTELLANOS — Marti-llero — Teléfono 5076.

e) 6|8 al 12|8|57.

# Nº 984 — For: Miguei A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Casa en esta Ciudad —El día 27 de Agosto de 1957, a horas 17, en

mi escritorio, Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.800 .- MIN. o sean las dos terceras partes de su valuación

fiscal, una casa ubicada s/calle Urquiza entre Gral. Paz y Gorriti, señalada con el Nº 1.241, la que cuenta con tres habitaciones, zaguan, plaqueña galería, pisos mosaico y luz eléctrica Títulos registrados a Flio. 355, As. 1, Libro 46

de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Part. 14682, Secc. E, Manz. 23, Parc. 19. — Valor Fiscal: \$ 4.200.— M|N. — Gravamenes: registrados a Flio. 355, As. 2 y 3'del mismo Libro. — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. -Publicación edictos 15 días en diarios Norte y Boletín Oficial. Ordena Exema. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Sec. 3, en autos: Preparación Via Ejecutiva — "Los 49 AUTENTI-

· COS" S. R. L. vs. CASTILLO EULOGIA AR: GENTINA ESCALANTE VDA. DE. MIGUEL A. GALLO GASTELLANOS - Martillero Público. e) 6|8 al 27|8|57.

#### Nº 076 - POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL.

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rura les ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña y unidas entre si de nominadas Las Tipas y San Gabriel con todo

do edificado, clavado, plantado, usos, costum bres y servidumbres y de cualquier forma adhe rido al suelo por accesión física o legal incluso los denechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectareas 88 áreas 84 centiarias y 2 decimetros cuadrados y con los siguientes lámites: Norte con el arroyo da Osma; Sud con arroyo de Piscuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino

Nacional que va a los Valles Calchaquies.— Nomenciatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Depar-tamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Au tos "Massalı́n y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermina Zúñiga de Gómez) Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880.— En

el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por trein ta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del compra dor — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 5|8 al 17|9|57.

#### Nº 070 - JUDICIAL POR: ARMANDO G. ORCE - FINCA OS-MA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quint<sub>a</sub>, No minación y de conformidad a lo dispuesto en

autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", Expte. Nº 245|56 El día Lunes 7 de octubre de 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Basè, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100 Mo

neda Nacional) "equivalentes a las dos terce ras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus titulos de 7.757 Hectareas 4.494 metros cuadra dos y comprendida dentro de los siguientes il mites, Norte: Con el arroyo de Osma y Cami no Nacional que conduce desde el Pueblo de

Chicoana a Cnel. Moldes; Este. Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud-Oeste: Con las Fin-cas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Diaz de Félix Usandivaras.— Nomenclatura catastral Partida 426; Titulos registrados a fo-

lio 97; asiento 1; libro 3; R.I. de La Viña .--Se hade constar que el immueble descripto reconoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1º Grado registrada a folio 415; asiento 19; libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto—

Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martinez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416 asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60.— Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4; R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000.— en el acto del. remate 20% a cuenta del precio de compra-Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Armando G. Orce, Martille

e) 5|8 al 17|9|57.

Nº 065 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial.— Inmueble en la Ciudad — BASE \$ 19.866.65

El día 17 de setiembre de 1957, a las 18 ha ras en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de Diez y nueve mil ochocientos sesen ta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes

de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Fiorida Nº 281|89 y 650 so-bre calle San Martin antes (Corrientes) con extensión y límites que le dan su título registrado a folio 61 asiento 11 libro 153 R. I. Capital Partida Nº 11.301 Sección E Manzana 17 Parcela 9 .- En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta.- Ordena el Sr. Juez de Primera Ins-

tancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Tomás García Bes vs. José Ne me Scheij. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletin Oficial y Diario Norte.

e) 5 al 26 8 57.

Nº 051 - Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial - Finca "Osma" - Base \$ 1.036.000 % Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaida en autos: "JUNCOSA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTI-

NEZ vs. ZUNIGA BONIFACIA LA MATA DE" -EJECUCION HIPOTECARIA, el dia Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi escritorio sito en Alvda. Sarmiento Nº 548, Ciuded, venderé en pública subasta, al major postor, dinero de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000.— MIN. (UN MILLION TREINTA

MIL PESOS MIN.), la valiosa finca denominada "OSMA" 6 "SAN JOSE DE OSMA", tibicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propi dad de doña BONIFACIA LA MA-TA DE ZUNIGA, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts2., y limitando: al Nor te, con el arroyo de Osma y con el camino

radional que conduce al pueblo de Chicoana al de Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillentno Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan López, y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITU-LIOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valuación Fiscal: \$ :572 !000 .- min.. - GRAVAME-

NIES: Hipoteca en Ier. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000.— m/n. registrada a Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000.— mn., en garantía de deudas por \$ 312.535.60 min. y sus intereses, registrada a Flio. 416, A-

siento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m|n., registrada a Flio. 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo ordenado por Juzgado 1º Inst. C. y C. 5º Nominación por \$ 26.000. min. en juicio "Hum-

perto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este último Libro. — SINA: eh el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que el mismo sea aprobado por el señor Juez de la causa. - COMISION: de arancel a cargo del

comprador. - Fublicación edictos 30 días en diarios Norte y Boletín Oficial.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Públi o - Teléf. 5076 e) 1º|8 al 11|9|57.

Nº 048 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Heladera Comercial — SIN BASE -El día 21 de Agosto de 1957 a las 17 horas,

en mi escritorio: Deán Funes 169 - C.udad, remataré, SIN BASE, Una heladera comercial de cuatro puertas, marca "SANNA", color madera, con equipo delfar, la que se encuentra en poder

del depositario judicial don Rufino Cartamán, domiciliado en calle Güernes 885 de la Ciud d de Tartagal. — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por cento del precio de venta y a cuenta doi mismo, ei sa di una vez aprobado ul iemate por e. Sr. Juez de la causa. — O dena S. Juez de P.in.e a Ins-tanca Quinta Nom.nación C. y C. en juici): "EJECUTIVO — RODR GUEZ, FRANC.SCO OSCAR vs. CARTAMAN, RUF.NO, Expte. Nº 1456[56". — Com:sión de arancel a cargo del omprador. — Ed ctos por 5 días en diarios Boletin Of cial y Norte.

e) 1º/8 al 7/8.57.

Nº 047 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Varios Jumnebles — BASE \$ 38.475 El día 10 de Setiembre de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Fun s Nº 169 —Ciudad, nematare, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, 16s inmuebles que se mencionan a cont nuación: a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de Belgrano y Es-

paña, señalado como lote Nº 23 del plano Nº 603, con extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fendo, lo que hace una supe.fi.ie de 236.30 mts2., lim.tando al Norte lote Nº 24; al Sud lote Nº 22; al Este fondos d l lot. 20 y al Oeste calle República de Sir a, según ti-tulo registrado al folio 49 asiento 1 del libro 90 R. I. Capital. — b) Inmuebl. sobre calle Legu zamón entre las de Alwear y Bolivar, señalado como lote Nº 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, lo que hace una.

superficie de 324 mts.2., limitando al Norte y Oeste dotes Nros. 34 y 4, que son o fueron de doña Carmen Zerda de Alvarado y otras; al Este lote Nº 2 de Lucinda Cavila y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al fo-lio 186 asiento 4 del 1.bro 13 de R. de I. de la Capital. — c) Dos lotes de terrenos unidos entre si en calle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano I del Registro, midiendo cada 101e una

extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 957 mts:2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote 69; al Este lote 74 y al Oeste calle Mainú, según título registrado al folio 85 asiento 2 de libro 24 de R. de I. de la Captal. — La Nomenclatura Catastral de los inmueb'es citados, es respectivamente la siguiente: Partidas Nros. 10.976—7806—6258 y 12.181 — Sectiones G— Manzanas 113a— 74b— y 76— Parce as 13—2

-25 y .26- Walores f scales: \$ 6.30).- \$ 8.100 \$ 6.100.— y.\$ 5.000.— — El (emprador entregara en el acto de la subasta el vente por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Ju z de Primera Instancia Cuarta Nominac ón C. y

C. en juicio: "EJECUCION H'POTECARIA LAJAD, MANUEL LUIS vs. MARINARO. DO-MINGO, Expte. Nº 18.023|53". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. e) 198 al 21857.

### Nº 040 - POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

- Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda No-

mina ión y de conformidad a lo resuelto en autos: Ejecuc ou hipotecana CONRALO MAR CUEZI S. R. D. Vb. MARTINUTTI, III ENVI JUAN PEDRO E IIIA JUSEPA PROJULE

DE", Exp. Nº 24162,55. - El día Vientes 20 de Semembre de 1901; a las 18 notas en mi oficina Ue l'emaces cane anvaladi dis, mana, rematate CON DASE \$ 500.000.— (TRESCRENTOS MIL -BUO munitum Nacquinan munito do c.ea.b. ii potecario : aos robs de terremos com od fra for y demás nejoras ex-sierros, ubrausin ens e dos trine en propin Bis un den Cutames entre las le redemera y chei. Sua-162. de 18 Militana demitada po sas cares

y la Avda. Belgrano, señalados en el t.tu.o y dd acutruo & tili pallo de fraceritanistico prac bedd por ier ag., adair Platein, como icres: 11 y 14, con extension e. inte in de 10 mts. its real probable mis, de fondo o sean oro into2. y il lote 12, 9,50 mts. de mente; 9.55 mts. de committence por um fondo de or of mes, ro que nat ula sipertue de seviou mis. illudiados; comprendinos en entos amites generales: N. cane G.a. Gumes; S. lotes 1 y 2, de Ped.o R. Pastore; E.: prop. que fuera de Sabino C.ba-Los y O. 10te 10 de Chibán y Salem. — Thu-

los inscriptos a fo.io 111 y 116; asiento 5 libro 52 d. R. 1. Capitai. - D. como.nadad a ra ciau u.a 3º de. cciiven o hipotecario, ios deudoles le obigan a hacer entrega dei ben a su bastais. Libie de olupantes un un plazo de 20 (Veinte) días cuntados desde la 1e ha del 1emate. - Nomen latura catastial partida No 14395; par. 20 y Nº 14396; parc. 21; Manzana 103; Seccón G. Cir. I. — En el acto de nemate 20% a cuenta — Comison d. arance, a ca go dei compador. — Publi ac ones por el te mino de 15 dias en Boietín Ofi iai y diario Noite. - Armando G. Orce - Mait Lero.

e) 31/7 at 20/8/57.

#### Nº 039 - POR: ARMANDO G. ORCE JUDICLAL

—El día 16 de Sememore de 1957, a las 18 horas en mi osicina de Amates Alvarado 512, Silva, rematale CON BASE de \$ 930.33 (200 VELIENTOS TREINTA Y TRUS FEBUS CON TrumINTA Y THES CIVS. MONEDA NAC-1-N.L., equivarente a las dus rercelas parte, de avaluación f.s.ai. Un lote de terreno unicado

en esta ciud d sobre Pasaje Sin Nomb o, que compute a a sa anes F. G. Anas y J. A. Fer nandez; numencatura catastrar: Partida 10127; C.r. 1, S.L. G.; Manzana 40 b, lar e.a 21, cuy s am. us y m.d day son los sguialtes; N. Fje. s.n Nombre 10 mts.; S. lote 245; 10 mts.; E. 10.6 253, 27 50 mts. y O. 10te 251, 27 5 mts. Tituos rescriptos al fono 165|166; As intos 1 y 2; Lib.o 116 de R. I. Capital. - O dena Exce entes ma Camara de Paz Leciada Secretaria

3. en los autos: "ejecut vo FIGUEROA ECHA-ZU, Mario vs. CAMANO, Ramón Norce to", Expediente Nº 35.0,56. - Publica iones por 15 dias en Biletin Ofic al y Noite — Siña en el acto 30% a cuenta. — Comision de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Or e Mart Ilero. .e) 31|7 al 20.8|57.

#### Nº 017 - POR: MIGUEL C. TARTALCS JUDICIAL

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: msn. 333 32.

El día vierries 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Ex .

celentis ma Cámara de Paz Letrada. Se retaria Nº 1, Juicio Ejecut vo Felisa Romano de Ferrández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a van der con la base de \$ 333.32, o sea las dos teré? ras partes del valor, fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijeno. De partamento Rosario de Le ma. dentro de los siguientes límites generales: Norte calle pública sin nombre; Sud; lote 'Nº 345, Este calle 20 de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600 metros cuadrados (15.x 40 m.). Parcela 7. man zana 25-Catastro Nº 853 Títulos inscriptos a

folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asien to 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de aran cel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial v Diario "Norte".

Miguel C. Tártalos — Martillero Público. e) 26|7 al 5| 9|57.

Nº 15888 - POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — La mitad indivisa de un inmueble Pellegrini y Sau Luis — BASE \$ 6.733.32 —El 9 de AGOSTO p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTICO CARULLO

E IBARRA VS. MARGARITA G. DE MERE-GAGLIA Y HUMBERTO MORENO, venderé con la base correspondiente a las dos terceras partes de la mitad de la tasación o sea la cantidad de seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en esta ciudad calle Pellegrini esq. San Luis; doce metros por treinta y cinco metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales

Norte, v Oeste propiedad de Rafael Barni; Sud, calle San Luis: Este calle Pellegrini.— Catastro 5661.- Sección E. manzana 45b, parcela 6.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.-Comisión de arancel a cargo del comprador.-e) 19|7 al 8|8|57

Nº 15887 - POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial - Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 112.500.-

-El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINTENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, Departato sesenta y cuatro hectareas noventa y cuamento de Chicoana con una superficie de cien tro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decimetros cuadrados, com prendida dentro de los siguientes limites ge-

nerales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco: La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las pro piedades Campo Alegre y La Isla.— En el ac-to de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C .- Juicio: "Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga". e) 19|7 al 29|8|57

' Nº 15883 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA GIUDAD

Caseros 1061 — BASE \$ 44.466 -El día 2 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la BASE de Cuarenta y cuatro mil cuatrocien tos sesenta y seis pesos mon. nacional el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros Nº 1061 con extensión de 12 mts. con \$1 ctms. de frente; en su contra frente 14 mts. 2ctms.; por el lado Este 78 mts. 82 ctms. de frente y 77 mts. 44 cmts. de fondo en su lado Oeste o sea una superficie de 1.400 mts. 59 dmts. cuadrados limitado: al Norte calle Caseros; Sud propiedad de Rita S. Aráoz y otros; ESTE propiedad de Abraham Yarad y OESTE propiedad de Virginia C. López, Título folio 315, 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital Nomenciatura Catastral; Partida 4572 Parcela 29 manzana 5 Sección E, Circunscripción I.

En el acto el comprador abonorá el 30% como seña y a cuenta del precio.- Ordena el DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA, Comisión de arancel a cargo-del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario Norte.

e) 19|7 al 8|8|57.

Nº 15857 - POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial -Mitad indivisa inmueble-Base \$ 6.833.32 min.

-El día Viernes 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Dcán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M|Nacional, equivalentes a las dos terceras par tes del cincuenta por ciento del valor fiscal, la

mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad: Terreno con casa situado en la calle Pueyrredón Nº 439, e|calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.— Superficie total del inmueble 162.50 mts2. <u>-</u>Tftulos: folio 291 -asiento 349 del Libro 15 de Tí tulos de la Capital. - Nomenclatura Catastral

Partida Nº 64, Sección B, Manzona 66, Parcela 9, Valor Fiscal de la totalidad del inmueble \$ 20.500.— m|n.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 21 de auto Fublicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. La Mundial c Ramón Aguilar.— Exp. Nº 2296/56". JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada-Secretaría Nº 1. SALTA, Julio 16 de 1957.

e) 16|7 al 6|8|57

Nº 15809 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — 21 Lotes de terreno en Villa San Lorenzo

—El día Lunes 12 de Agosto de 1957, a Ho-as 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta y al contado, 21 lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, con la base individual que se indica en caida uno y que corresponde a las 2|3 partes de su avaluación fiscal: Lote Nº 13 de 30 x 125/17 mts. base \$ 1.400.-

	"	"resenvado": 70.10 x			
		84.80	73	N	2.833.33
	"	23: 20 x 40 mts	39	"	400
	"	24: 22.90 x 50 mts	23	3>	.600
	"	25: 22.90 x 50 mts.	77	"	600
•	77	26: 20 x 40 mts	"	"	400
•	"	27; 20 x 40 mts	**	77	166.66
	27	28: 20 x 40 mts	75	>>	166.66
	73	29. 20 x 40 mts	73	**	166.66
•	.,,	30: 20 x 40 mts	77	77	166.66
•	***	31: 50 x 22.70 mts	"	"	600
	>5	32 50 x 22 70 mts	"	79	6.000
	"	33: 20 x 40 mts	**	"	166.66
•	72	34 20 x 40 mts	"	"	166.66
	**	35: 20 x 40 mts	27	39	166.68
	"	36: 20 x 40 mts	"	1>	166.66
	**	37: 20 x 46.40 mts.	**	"	400.—
	37	38: 20 x 46.40 mts.	79	"	400
	23	39: 22:30 x 46:40 mts.	"	"	233.33
	**	40: 22.30 x 46.40 mts.	.79	77	233.33
	"	41: 23.20 x 40 mts.	,,	"	400

-Por más datos ver plano Nº 1957 y Nº 2555 Dirección Gral. Inmuebles.— Nomenclatura Ca tastral: Dpto. Capital: partida 25.396, 25.397 y 25.398.— Circ. 28; Sec. C; Frac. 38; Manz. A. B. y C.— Título: Folio 239, asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de

la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Foro Salteño y Boletin Oficial.— Ordena el Sr. Juez de 5º Nom. C. y C., juicio Nº 10.343 "Ejec. Hipot. A gusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini". SANTTAGO S. FIORE - Secretario.

, e) 8|7 al·19|8|57

Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nomi- Nº 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA nación en lo C. y. C. Juicio "Ejecutivo BANCO JUDICIAL - VENTA "AD-CORPUS" - BA SE \$ 7.500 mm. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHAN", DEPARTA-MENTO ORAN.

> El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12, de esta ciudad, remataré con la base de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, equiva lente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denomi, nada "Banda Occidental" ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas, por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos, "ad-

corpus", por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes lími tes generales: "Ranchillos": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldios y Oes te, Banda Occidental.— "Banda Occidental": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, te: rremos baldíos y Ceste, terremos de Simón Ro-dríguez. Títulos a folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.- Catastro 1649.- En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios -Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodriguez". Expte. Nº 20.976[56.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín O ficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte.

e) 1|7 al 12|8|57.

Nº 15761 - POR: JOSE ALBERTO CORNE O — JUDICIAL — INMUEBLES — BASE 42,266,66

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17.- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad. remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos

terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán de ésta Provincia. designado con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E

del plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.- mts. de freu te s|calle Robí; igual contra-frente s|Avda. doña Florencia; y 43.- Mts. de fondo sicalle Arenales, limitando al Norte con calle Robi; al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales; según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana E- Parcela 1 .- Valor fis tal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo

una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación C. y C. en juicio: "Prep. - Giménez, Dionicio vs. José Vía Ejecutiva -Benitez, Expte. Nº 16.419|54".- Comisión de arancel a cargo del comprador.- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 1|7 al 12|8|57.

Nº 15756 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S

FINCA 'ARCAS Y PULARES"
EL DIA 5 DE AGOSTO de 1957 A LAS 11 HORAS, en el Hall del Banco Provincial de Salta (España 625 Ciudad), REMATARE, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a con-

a) Una cuarta porte indivisa sobre la finca denominada 'ARCAS", ubicada en Dpto. Chi-coana, esta Provincia, con la superficie y lin-

deros que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asiento 307 limro 15 de Títulos de la Capital - BASE

b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada 'PULARES', ubicada en Dpto., Chi coana, ésta Provincia, descrita así: porción de terrenos encerrado en la Estancia Pulares y con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 123 asientos 1 y 2 del libro 2 de R. de I. de Chicoana.— BASE \$ 950.-

Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 114 y 115, respectivamente.— Valor fiscal \$ 5.700.— cada uno.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y. C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO.— BANCO PROVINCIAL DE PREVENTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. MANUEL LUCIANO COLQUE", EXPTE. Nº 17.673|56",— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 28|6 al 19|7|57

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 15735 - DESLINLE, MENSURA Y AMO-JONAMIENTO. - Doctor Adolfo Torino Juez Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble "Pam-

pa Blanca" ubicada partida Las Mojarras, Rosario Frontera colindando: Norte y Este río Rosario; Sud, herederos Segundo A Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen Lanoza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario, citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 26|6 al 7|8|57

# NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 083 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: —En los autos. "EJECUTIVO — BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL VS. VIRGINIA H. M. DE GONZALEZ", la Exoma. Cámara de Paz M. DE GONZALEZ, la internation of the lateral of th lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance, y remate de los bienes embarga-

dos. Con costas. — Regulanse los homorarios del Dr. Reynaldo Flores y Eduardo E. Gonzá-lez, en el doble carácter de apoderados y letrados del actor; en las sumas de (\$ 94.— m|n.), NOVENTA Y CUATRO PESOS y de (\$ 94. m|n:), NOVENTA Y CUATRO PESOS M|N., respectivamente. — Ordenar se notifique a-la ejecutada de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Bo-

letín Oficial y, en un diario comercial que pro-pondrá el interesado. (Art. 460 del Cód. Proc.) pondra ei intersado. (Art. 460 dei Con. Proc.)
Registrese, repóngase y notifiquese. — VICTOR
JOSE MARTORELL. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS: — GUSTAVO URIBURU SOLA
Ante mí: Emiliano Viera
SERGIO SERRANO ESPELTA

Secretario

e) 6|8 al 8|8|57..

Nº 082 - NOTIFICACION DE SENTENCIA: —En los autos: "Prep. Vía Ejecutiva — BAN-CO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. JESUS MENDEZ", la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secutaria Nº 1, ha dictado la siguiente. sentencia de remate: "Salta, Julio 16

de, 1957. Y. VISTOS ... CONSIDERANDO:... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la pre-

er PO

sente eficución, hasta hacerse trance y remate de los benes embargados. — Con costas. — Regulanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores en el doble carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de Doscientos noventa pesos min. (\$ 290. - min.). - Ordenar se notifique al ejecutado de esta sentencia m diante redictos que se publicarán durante tres días en

el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado. — (Art. 460 del Cód. Procesal). — Registrese, repóngase y notifiquese. — VICTOR JOSE MARTORELL. — GUS-TAVO URIBURU SOLA. — RICARDO VIDAL FRIAS. — Ante mi: Sergio Seriano Especta Dos palabras testadas no valen - Serg o S.rrano Espeita — si vale.

e) 6|8 al 8.8,57.

#### Nº 068 - EDICTOS

and the Charles

El Señor Juez de Primera Instancia en lo El Senor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Vicente Solá, en los autos caratulados "Garcia Pedro Antonio— Representante de la firma: Petal García y Cía. vs. Sprog.o Angel Aldo—Preparación vía ejecutiva" Expte.: 36824[57; ha dictado la siguiente sentencia:" Sarta, 31 de

Julio de 1957.— Y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.— Ordenar que esta ejecución se leve adeiante hasta que la arreedora y haga integro pago dei capital reciamado de \$ 6.065,40, sus intereses y costas, a cuyo e esto regúlase los honorar os d.1 Dr. Arturo Ma.learena, por su actuación en el dob e cará ter de apoderado y letrado, en la suma de Un mil cien to sesenta y siete pesos m neda nacional (\$ 1.167).— II.— Notificar al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres das en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— Cépiese, notifiquese y repóngase.— Vicente Sola".

SALTA, 31 de Julio de 1957. Dr. Ni anor Arana Uriostis — Secretario. e)) 5 al 7 8 57.

Nº 064 - NOTIFICACION DE SENTENCIA -El Señor Juez de la Exema. Camara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaria Nº 1, en expediente Nº 2792|56 caratulado: "Ejecución Prandaria — José Domingo Sa cha vs. An gel Silverio López, ha dictado la siguiente sen gel Salva Politica (1987) Septimental Politica (1987) Sept

tra el señor Angel Silverio López, se lleve adilante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado (\$ 2.400.— m|n.) sus interes y costas. — Regúlanse los ho-norarios del Dr. Rufino Fernández, en el doble carácter de apoderado y letrado del ejeutante; en la suma de \$ 477.— m|n.— Registrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, Ripóngase y notifiquese.

Sergio Serrano Espelta - Secretario e) 5 al 7 8 57.

Nº 063 .- NOTIFICACION DE SENTENCIA -El Señor Juez de 1ra, Instancia y 5ta, Nominación en lo Civil y Comercial, en exped en te Nº 1463|56 caratulado: "Electrogar S. R. L. vs. Masud Julio Salomón — Ejecución Prenda ria", se ha dictado la siguiente sentencia: Sal ta, 15 de Febrero de 1957.— Y VISTOS CONSIDERANDO .... RESUELVO: a) Orde nar se lleve esta ejscución adelante hasta que el ejecutado don Julio Salcmón Masud pague a, Electrogar S. R. L. la suma de \$ 6 490 -

m|n. reclamada por capital, más sus intereses min. Rectained per capital, mas sus intereses y costas.—b) Regular en tal carácter y en el de abogado y apoderado del actor, los honorarios del Dr. Rufino Fernandez, en la suma de \$.1.240.27 m/n. (Arts. 17, 69, 19, y 29 del Decreto-Ley 107.58.— c.— Tener como domicilio de l ejecutado la Secretaria Número 3 de la Exema. Camara de Paz Letrada.— d) Dis-poner se publique por tres días esta senfencia en el "Boletín Oficial" y diarios que elija el

ejecutant: — Cópiese, notifiquese y repongase. Edo: Daniel Ovejero So'á."

Santiago F.ori — Secretario e) 5 al 7 8 57.

# CONCURSO CIVIL

Nº 15803 - CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez de 1º Instancia y 5º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniei Ovejero Solá, en el jui-cio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZU-NIGA, Expedente 408, cita a los a redores del concursado Normando Zúñ ga, para que en train ta dias presenten al Sindico del Concurso D. Dario F. Arias, con domicilio en calle Alva ado 731, los titulos Justifi ativos de sus crid tos y a na a el día 17 de setiembre a horas 9 y 30 para la junta de verificación y gradum ión de créditos que se efectuará con los acr. edores que si presentaren y los que no asistie en se entendera que se adh e en a las resoluciones que tome la mayoria Salta. Julio 2 de 1957. S'ANTIAGO S. FIORE

Secretario

e) 8,7 al 19,8,57.

# SECCION COMERCIAL

# CONTRATOS SOCIALES

- FRIMER TESTIMONIO: Escritura N2 088 núm do desdentos ou mta y 1120.e. Contrato Solial.

En la ciudad de Salta, capital de la provintia dei mismo ritmore, Riquorica Augini na, a cinco días de mes de Agusto de mil nove ien-

tes c neuenta y siete, ante mi, R cardo R. Arias, y dos restigos, compare en los seño es din Fab ic o Notarfran esco, ita ano, casadi en pri me as ramaias con doña Yone Meriado, domicu ado en esta judad cal e Caleros minerio descientos culculanta y Carco, y don Pablo Ma-Unscientos calcanta y carco, y con radio wa-cario Enesto Diaz, argentino, soltero, dimici-liado tambén en está cudad cade Mendiza número cuatrocientos ua enta y ocho; ambos compare entes mayores de cdad, hábi es, de mi con elmicato, doy fé, y dian: Que recue ven constituir una sociedad com real canforme a las discosi cones de la ley nacional número oulas discosi cones de la ley nacional número once mil ceis ientos cuarenta y cinco, la que se regi-a de acue do a las sigui n'es causules:

PRIMERA: Los dinores Fabrico Notartrancesso y Pablo Macario E li sto D.az. como úni-os socios, const tuy n una socidad de repinsal i idad limitada que tend a por objeto a ex-plota ión de comercio en el ramo de compla venta de repuestos y acusorios para an emoton's y otros artículos alines que los solics de común acuardo considaren convincrite.

SEGUNDA: La so iciad girara bajo la razón SEGUNDA: La so iddad grafa bajo la razon socal de "Nota francesco y D.az, Soc. dad de Risponsabilidad L.mi. ada" y tend á o' asiento de sus ope a idnes en esta cudad de Sal.a y su demicilio legal actual en a cate Alvarido núm to cen cia tos tenta y de.

TERCERA. El plazo de du ación de la so ledad terá de cinco años a contar del día ocho del n.l.s de Agosto en curso:

CUARTA: El capital soc al lo constituye la SUTARTA: El capital socal lo constituye la suma de cual ccient's cin uen a mi, pesos moncda nacional, dividido en cuatrocientas cincumta cuolas de un mi l'resos moncda nacional cada una que los soclos sus riben en la proporción de trescia tas cuolas il señor Fabric o Notaufrancesco y ciento en uenta cuotas el señor Pablo Ma a lo Ernesto Díaz. En e te

a to se integra en d'nero efectivo dese en as e na to se miegla en d'hero-electivo dese en as-e n-centa cuotas por el señor Nota e an esco y re la ta y cinco cuctas par el señor Diaz, agre-di and se estos apor es mel ante ho e a de di-pólito en el Ban o de Italia y Río de la Pata. Les socios se obligan a in egrar en dine o efec tivo el santi de sus respectivos apor es socia es, 6 sea e n uento notas il señor Netufrance co y setenta y cinco cuotas el señor Díaz, dento

20

del plazo de moventa días a contar de la fecha en que empieza la vigencia de este contrato, integración que también se efectuará mediante depósito en el mismo Banco.

QUINTA: La dirisción y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios como gerentes, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, agregando al rubro social la firma personal autograra de ambos socios, no pudendo comprometeria en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajunas al giro de su comercio. En caso de au-

sencia o impedimento de uno de los socios el otro socio queda facultado a usar por si solo la firma social, con las mismas atripuciones y restricciones, debiendo dejarse constancia de la ausencia o impedimento en forma expresa en el libra de actas. El ejercicio de la dificción y administración será chigatoria para el señor Diaz, quién deberá dedicarse a ello permanente mente, no pudiendo didicar sus actividades a ningún otro negocio de ninguna ciase; esta prohibición no rige respecto al señor Notarfrancesco, para quien también será facultativo el ejercicio de la dirección y administración en la forma que crea conveniente y quien podrá

dedicarse a cualquier otra actividad sin limita ción alguna. Quedan comprendidas entre las fa cuitades di administración acordadas a los Ge rentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebies, paciando el precio y forma de pago y tomar ó dar posesión de los bienes matiria del acto ó contrato; com prar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma: ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la de cisión de árbritos ó arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos dinero o di efectos; constituir à la sociedad en depositaria; asumir la representación de la mis ma en los casos en que fuera nombrada liqui-

dadora en los juicios de concursos ó quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a fa Yor de la sociedad; contraer préstamos de di-haro; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operacionhs bancarias; retirar de los Bencos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar litras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, san limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante ó avalista; enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clasis de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en fuicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a

tales fines poderes especiales o generales; expeder yo endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente; de depósito como depositante o depositaria; de fianza para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato, y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documen tos públicos y privados que sean necesarios y, en gentral, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociidad atento el objeto de la inisma.

SEXTA: Arualmente se practicará un balan co general é inventario del giro social, estableciéndose el dercicio económico en el lapso del año que finaliza a la fecha del balance. Las fechas de los balances anuales será la que corresponda a la iniciación de las actividades de la sociedad una vez instalada en su local social, y se dejará expresa constancia de ello en

el libro de actas. También se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando la contabilidad a cargo de un contador, debiendo el señor Díaz dar un detalle del desenve vimiento del negocio y ventas efectuadas y demás datos que le sean requeridos; también estará obligado a seguir el sistema de administración que le indique el socio señor Notarfiancesco. Los socios quedan obligados a manifesiar expresamento su conformidad o reparos con los balances, expresando en el último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen, debiando en cualquiera de los casos firmar los balances; si no

lo firmaran u observaran dentro de los quince días se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirso en junta por lo menos una vez al mes a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios do la sociedad lo requieran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados por capital.

SEPTIMA: En ningún caso los socios pedrán ceder sus cuotas de capital a terceros, sea en forma parcial ó total, salvo la expresa conformidad del otro socio.

OCTAVA: Con imputación a gastos generales el socio señor Díaz podrá retirar mensualmente hasta la suma de tres mil pesos moneda na cional y por igual concepto el socio señor Notarfrancesco hasta la suma de un mil pesos moneda nacional. Los socios no podrán retirar suma alguna a cuenta da utilidades.

NOVENA: De les utilidades líquidas que atroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de riserva legal, lo que cesará cuando dicho fendo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán seportadas en la misma proporción.

DECIMA: En caso de pérdidas que excedan al diez por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. En este supuesto, como tambión en el caso de disolución por expiración del término de vigencia del contrato si los socios no resolvieran prorregarlo, el señor Fabricio. Notarrancesco se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonará al otro socio su importe de capital y ganancias que le correspondan, pre

vio pago proporcional por el otro soció de las pérdidas que hubieren. El pago del capital se efectuará en cuotas mensuales equivalentes al veinto por ciento de las entradas brutas del negocio, sin deducir gastos, y se abonará mensual mente, sin intereses. Para establecer el monto del haber social de cada socio se estará al valor de costo de las mercaderías y al valor contabilizado respecto a instalaciones, mobiliario y útiles, y no se computará en ningún caso derecho al local o en seña comercial.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento del se fior Notarfrancesco se practicará de immediato un balance general en presencia de sus herederos, y éstos podrán optar: a) Por continuar la sociedad con el socio sobreviviente unificando su repres ntación dentro de los treinta días de comunicada esta decisión é ingresando a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, b) Por transferir al socio sobreviviente el haber social del socio fallecido al valor ilsultante del referido balance, debien do el sobreviviente abonar el importe a los herederos en cuotas mensuales equivalentes al vente por ciente de las entradas brutas del ne gocio, sin deducir gastos y sin intereses. Los herederos del socio deberán optar por uno o por

otro de los procedimientos en el término de sesenta días posteriores al fallecimiento; si asi no lo hicieran se entenderá que optan por la continuación de la sociedad en la forma prevista. En caso de fallecimiento del señor Díaz se practicará un balance en la misma forma, y el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido el importe de su haber social de acuerdo al palance en la misma forma prevista anteriormente, o sea en cuotas mensuales equiwalentes al veinte por ciento de las entradas brutas del negocio, sin deducir gastos y sin intereses

DUODECTMA: En todos los casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Códego de Comercio que sean aplicables. De acuerdo a las doce ciáusuias precedentes los comparecientes declaran celebrado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, y previa lectura se ratifican y firman como acostumbran ante mí, con los testigos don Emiliano Lima Graña y don Juan Carlos Lami, vecinos, mayores y há biles, de mi conocimiento, doy fé. Rédactada es-

ta escritura en cinco sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del seten ta y cinco mil quinientos quince al setenta y cinco mil quinientos diecinueve, siguir a la que termina al folio un mil ciento noventa y uno. Sobre raspado: setenta y cinco: vale. F. Notarfrancesco. P. M. Ernesto Díaz. E. Lima. G. J. C. Lami. R. R. Arias.— Está el sello notarial.

Concuerda can su Matriz que pasó ante mi, doy fé. Para el socio Fabricio Notarfrancesco expido el presente testimonio en estos cinco se llos fiscales de numeración correlativa del ochenta y seis mil cuatrocientos treinta, y uno al ochenta y seis mil cuatrocientos treinta, y cin co, los que sello y firmo en Salta a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro. 8) 7/8/57.

Nº 087 — TESTIMONIO: ESCRITURA NU MERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.— En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, á cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, Comparecen: por una

parte el Señor Néstor Villagrán, que firma: "N. Villagrán", viudo en primeras nupcias y por otra parte el Señor Clodomiro Villagrán, que firma: "C. Villagrán", casado en primeras nupcias con doña Amelia Passini; ambos comparecientes argentinos, hermanos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fé, y dicen: Que de mutuo y común acuerdo, han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, y, llevando á efecto, la formalizan ba jo las bases y condiciones siguientes:

PRIMERO: — Ambos comparecientes, consutuyen en la fecha, por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarso al ramo de comisiones, consignaciones y representaciones en general, à cuyo efecto establecerán en esta Giudad un escritorio de esa naturaleza. cha, bajo la razón social de: "Villagrán Her-

SEGUNDO: La sociedad girará desde la fermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará el término de cinco años, á contar desde la fecha, debiendo finalizar el día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos; siendo el asiento de sus operaciones en esta Ciu dad de Salta y su domicilio en la calle Santago novecientos ochenta y ocho.

TERCERO: El Capital se fija en la sumo de Cien mil pesos moneda hacional de curso legal, divididos en fracciones ó cuotas de Mil pesos cada una que han suscripto los socios totalmente en la proporción de cincuenta cuotas don Néstor Villagrán y cincuenta cuotas el señor Clodomiro Villagrán, é integrado el

cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina; debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes en la forma siguiente: Diez mil pesos á los noventa días de la fecha; Diez mil pesos á los ciento veinte días de la fecha y Cinco mil pesos á los cientos cincuenta días de la fecha,— El Capital social se podrá aumenta

tar en cualquier momento, para el mejor desen volvimiento de los negocios sociales.

CUARTO: — El uso de la firma social "Villagrán Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la tendrán indistintamente ambos señores socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro

social, ni en prestaciones á título gratuito, com prendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cual-

quier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles, y enajenarlos á tí tulo oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca ó cualquier otro derecho real, pactan-

do en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato. b) Constituir depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total o

parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes ó durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a inte-

rés, de los establecimientos bancarios ó comercia les, ó de particulares, espicialmente de los Ban cos de la Nación Argentina, Provincial de Salta,

Español del Río de la Plata y Banco de Italia y Río de la Plata, con sujección a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar. descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier

modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, ú otras obligaciones ó documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantia hipotecaria, prendaria ó personal. e) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago,

novaciones, remisiones ó quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos tótal ó parcialmente. g) Realizar toda ciases da compras y ventas de mercaderías, ai centado o

á plazos, fijando y estableciendo sus condiciones en cada caso. h) Comparecer en juicios an te los Tribunales de cualquier fuero é jurisdicción por sí ó por medio de apoderado, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar

jurisdicciones, poner ó absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas é informa ciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó á

prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos ó carta de pago. j) Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar

los instrumentos públicos ó privados que fueren necesarios para ejecutar los enumerados ó relacionados con la administración social.

QUINTO: — Las ganancias de la Sociedad, en cada ejercicio, después de deducirse los gas-

tos y lo que debe destinarse para el fondo de reservas, se distribuirán por partes iguales en tre los señores socios, soportándose las pérdidas en la misma forma Las utilidades de ca-

da ejercicio podrán ser retiradas por los seño res socios en el tiempo, medida y oportunidad que la situación económica de la sociedad lo permita.

SEXTO: — Ambos señores socios gozarán de un sue do de Dos mil pesos moneda nacional, que serán retirados del fondo común y que se

imputarán á la cuenta de gastos generales. SEPTIMO: — Anualmente en el mes de Agos to, se practicará un balance gineral para cono cer la marcha de los negocios sociales, sin per juicio de los balances de simple comprobación

de saldos que se practicará cuando fuere nece sario y lo solicite cualquiera de los señores socios.

OCTAVO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

NOVENO: — Las acciones ó cuotas no podrán ser enajenadas por nigún concepto sinó entre los componentes de la sociedad, salvo el caso de que ofrecida la venta al uno, este no quisiera adquirir aquella ó que obtuviera de un tercero un precio mayor, más real y firmo que no quisiera pagarle el otro socio.

DECIMO: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por remoción de los administradores designados por este con trato ó posteriormente...— Los sucesores del so

cio muerto o incapacitado podrán optar: a)
Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo
en que convenga en su oportunidad, de acuerdo
al balance que los señores socios resolvieran
practicar de inmediato. b) Por incorporación a la

sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la responsabilidad legal de los socios ó á terceros en las condiciones antedichas.

UNDECIMO: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad ó al tiempo de disolverse, liquidarse ó dividarse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por árbitros

ó arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO—SEGUNDO: — No pudiendo pre-

verse desde ya, cual será la forma de liquida

ción que más les convendrá para el caso de disolución de la sociedad por expiración del término fijado, ó por las causales previstas ó imprevistas de éste contrato, las partes convienen en que la forma de liquidar de la socie

dad será motivo de un acuerdo entre los señores socios ó sus herederos cuando llegue el caso, ó bien la líquidación se hará conforme

lo dispuesto por la ley de la materia.— Todo lo que no este previsto en este contrato queda sujeto á lo establecido en la ley de sociedades de responsabilidad Limitada número once mil

seiscientos cuarenta y cinco.— Bajo las exprepresadas bases dan por concluído este contra to con las doce cláusulas, obligándose con sus bienes á las resultas y fiel cumplimiento del mismo.— Leida y Ratificada la Presente lo fir-

man los contratantes de conformidad con los testigos hábiles doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fé.— Redactada en seis sellos de tres pe-

sos cincuenta centavos numerados: cero setenta y cinco mil ciento noventa y nueva, cero setenta y cinco mil doscientos, y del cero setenta y cinco mil trescientos uno al cero setenta

y cinco mil trescientos cuatro, numeración co rrelativa.— Raspados: os—la—ad: Vale.— Sigue á la de Cesión de Derechos que termina al folio ochocientos noventa y uno, C. Villagrán, N.

Villagrán Tgo: Julia Torres. Tgo: Emílio Díaz. Ante mí: A. Ovejero Paz. Aquí mi sello notarial.— Concuerda con su Matríz, que pasó ante mí Escribano autorizante del folio ochocien tos noventa y dos al folio ochocientos noventa y siete, del protocolo del presente año, á mi cargo, doy fé.—

Para los interesados expido este primer testi monio en estos cuatro sellos administrativos de tres pesos, cada uno, de la numeración co

rrelativa del: cero ochenta y siete mil cuatro cientos tre:nta y tres al cero ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis, los que sello y

firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: ter—n—j: vale.— Es copia simple y fiel doy fé.

Alberto Ovejero Paz — Escribano Fúblico e) 7|8|57.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 071 — A los fines previstos por la Ley 11867 se hace saber que se disuelve la socie dad Antonio El mi Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de

Metán de esta provincia, pasando el activo y pasivo al socio señor Antonio Derni y a los herederos del socio Julio César Sosa, senora Lia Estela Barolo de Sosa y señorita Clara Lía So

sa, todos con domicilio en Metán.— Oposicio nes antis esta Escribania Batcarce Nº 19.— Ricardo R. Arias — Escribano de Registro e) 5 al 7|8|57.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 072 — A los fines previstos por la Ley 11867, se hace saber que Benedykt Kolton transfiered el negocio de Drogueria instalado en caile Sar-

miento Nº 411 a la sociedad Droguería Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constitur con el senor Isidoro Kolton, ambos con domicilio en Avenida Sarmiento Nº 445.  $\rightarrow$ 

Oposiciones ante esta Escribania Balcarce Nº 19.

RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro e) 5 al 9|8|57.

Nº 046 — A los fines previstos por la Ley número 11867 se hace sapar que la señorita Bernardin<sub>a</sub> Verónica Liendro domiciliada en Urqui-

za Nº 326, transfiere al señor Gabriel Salomón domiciliado en Pueyrredón Nº 1102, el negocio de almacen por menor instalado en el segundo

domicilio indicado. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce Nº 19. — Salta, 30 de Julio de 1957.

RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro e) 198 al 7857.

#### AVISOS COMERCIALES:

Nº 073 — Comunicamos que la fiuma ORIENTACION MECANICA S. R. L. vende la existencia Repuestos Automotores y cede el nombre comercial Orientación Mecánica a los compradores.

—Los vendedores, en lo sucesivo usarán la denominación "LA CASA DE LOS TORNILLOS S. R. L." con los mismos socios, capital y contrato social sin modificaciones, previa comunicación legal al Registro Público de Comercio, continuando sus actividad.s industriales incrementando sus Talleres de Tornería Mecánica. Sol-

daduras, Reparación y Construcción de piezas para maquinarias en general para lo cual ya adquirierdo otras maquinarias y también instalado una casa negocio para venta Tornillos, Bulones, Tuercas y sus afines en Carlos Pellegrini 350. — Talleres, Carlos Pellegrini 378, Teléfono 3919.

ORIENTACION MECANICA S. R. L.

Capital \$ 300.000.-

ABEL R. GOMEZ — Socio Gerento e) 5 al 9857. Nº 069 — Se comunica que los señores Manuel y Abel Roque Gómez, domiciliados en Pellegrini Nº 350 ceden la denominación "ORIENTACION MECANICA" juntamente con las existencias de la Sección repuestos automotores que les venden a los señores Julio Kohlberg y Herbert Kohlberg, con domicilio en Pellegrini Nº 356; continuando los señores Mañuel y Abel Roque Gómez con sus actividades en sus talleres de tornería mecanica, soldaduras y afines, como así con su casa de venta de tornillos, bulones y tuercas y construcción de los mismos. — EL PASIVO queda a cargo de los vendedores. — Para oposiciones en Pellegrini 356.

ORIENTACION MECANICA — S. R. L. CAPITAL \$ 300.000.—

ABEL R. GOMEZ — Socio Gerente

JULIO KOHLBERG Ch.

e) 5 al 9|8|57.

# SECCION AVISOS

# AVISOS

# A LAS DELNIOSPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de: 11/7/44 es los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.198 de 16 de Abril de 1948.—

# A LOS SUSCRIPTORES

se requerda que las suscripciones el BOLE. TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los rejsos Cent ser controleda por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquies error es que se hubiero incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CAROEL PENITENCIARIA

BALTA

1957